



"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

APROBADA

PRESIDENTA

SECRETARIO

DÍA:

18

MES:

JUNIO

AÑO 2026.

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL TERCER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA HONORABLE VIGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EN EL SALÓN DE SESIONES "LICENCIADO BENITO JUÁREZ GARCÍA", EL DÍA JUEVES CUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

PRESIDENTA, C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE

(Asistencia de veinticuatro Diputadas y Diputados)

SECRETARIO, C. DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA

En la Ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las once horas con diecisiete minutos del día jueves cuatro de junio del año dos mil veintiséis, la Diputada Presidenta de esta Mesa Directiva da inicio a la Sesión Ordinaria del Tercer Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura del Estado de Baja California.

A continuación, la Diputada Presidenta le solicita al Diputado Prosecretario en funciones de Secretario, proceda a pasar lista de asistencia, **mismo que certifica la presencia de las y los Ciudadanos Diputados:** "Ang Hernández Alejandra María, Cantón Rocha Jaime Eduardo, Corral Quintero Santa Alejandrina, Echevarría Ibarra Juan Diego, García Ruvalcaba Daylín, Gaona Medina María Yolanda, Geraldo



"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

Núñez Araceli, González Quiroz Julia Andrea, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Lara Arregui Diego Alejandro, Méndez Vélez María Teresa, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Mogollón Pérez Danny Fidel, Molina García Juan Manuel, Murillo López Dunnia Montserrat, Padilla Mendoza Adriana, Ramos Hernández Jorge, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Sánchez Allende Liliana Michel, Sánchez Sánchez Evelyn, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Valle Ballesteros Adrián Humberto, Valencia López Eligio y Vázquez Valadez Ramón". Justificándose la inasistencia de la ciudadana Diputada Peñaloza Escobedo Norma Angélica.

Acto continuo y habiendo **quorum legal** para sesionar, la Diputada Presidenta toda vez que el **Orden del Día** aprobado por la Junta de Coordinación Política ha sido distribuido con anticipación a los ciudadanos Diputados y Diputadas vía electrónica, le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a consideración de la Asamblea en votación económica, la dispensa de su lectura, y en su caso su aprobación; **resultando aprobado por mayoría de las y los Diputados presentes.**

Se pasa al siguiente punto del Orden del Día, referente a: **"Actas de Sesión Ordinaria de fecha 21 de mayo y de Sesión Extraordinaria de fecha 29 de mayo, ambas del año 2026"**. Y toda vez que se hicieron llegar oportunamente las Actas respectivas a los ciudadanos Diputados y Diputadas, vía correo electrónico, la Diputada Presidenta pregunta si existe alguna enmienda qué hacer y no siendo así, le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a consideración de la Asamblea en votación económica la dispensa de su lectura, y en su caso, su aprobación; **resultando aprobadas por mayoría de las y los Diputados presentes.**

Continuando con el siguiente apartado del Orden del Día, referente a: **"Comunicaciones Oficiales"**, y para desahogar el inciso a) de los Comunicados, la Diputada Presidenta hace del conocimiento a la Asamblea que se recibieron en esta Presidencia las Iniciativas enlistadas en el Orden del Día, las cuales ya fueron debidamente turnadas a las Comisiones correspondientes.

Se continúa con el siguiente apartado del Orden del Día, que se refiere a: **"Dictámenes"** y la Diputada Presidenta concede el uso de la voz al **Diputado Adrián Humberto Valle Ballesteros**, quien informa que la **Comisión de Justicia, presentará ante el pleno los Dictámenes No. 27, 28, 29 y 30** para



"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

los cuales solicita la dispensa de la lectura total, para leer únicamente el proemio y los puntos resolutivos.

A continuación, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación económica la solicitud de dispensa de lectura presentada por el Diputado Adrián Humberto Valle Ballesteros, **resultando aprobada por mayoría de las y los Diputados presentes.**

Posteriormente, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada María Yolanda Gaona Medina**, para dar lectura al **Dictamen No. 27 de la Comisión de Justicia**, estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo**:

ÚNICO.- Se aprueba la reforma del artículo 226 del Código Penal para el Estado de Baja California, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 226.- (...)

I a III.- (...)

(...)

Cuando el despojo se realice por grupo o grupos que, en conjunto, sean mayores de cinco personas, se les aplicará a los coautores la pena señalada en este artículo; pero **la misma se disminuirá en una mitad** si, en un término de setenta y dos horas contadas a partir del requerimiento formal de la autoridad investigadora, se restituye a la parte ofendida en la posesión material del inmueble despojado.

(...)

(...)

(...)

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.



"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

Dado en sesión de trabajo a los 14 días del mes de mayo de 2026.

Enseguida, la Diputada Presidenta, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 27 de la Comisión de Justicia, presentado por la Diputada María Yolanda Gaona Medina; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo; no siendo así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación de manera nominal el Dictamen No. 27 de la Comisión de Justicia; **resultando aprobado con 19 votos a favor, de las y los ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Gaona Medina María Yolanda, González Quiroz Julia Andrea, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Lara Arregui Diego Alejandro, Valencia López Eligio, García Ruvalcaba Daylín, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Sánchez Sánchez Evelyn, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Ang Hernández Alejandra María, Padilla Mendoza Adriana, Ramos Hernández Jorge, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Valle Ballesteros Adrián Humberto, Méndez Vélez María Teresa, Geraldo Núñez Araceli y Sánchez Allende Liliana Michel.

Posteriormente, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 27 de la Comisión de Justicia, leído por la Diputada María Yolanda Gaona Medina. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, celebrada a los cuatro días del mes de junio del año dos mil veintiséis.

Acto seguido, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz al **Diputado Adrián Humberto Valle Ballesteros**, para dar lectura al **Dictamen No. 28 de la Comisión de Justicia** estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo:**

ÚNICO.- Se aprueba la reforma del artículo 242 BIS del Código Penal para el Estado de Baja California, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 242 BIS.- (...)

(...)

De la a) a la c).- (...)

(...)



"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

(...)

De la I a la V.- (...)

(...)

(...)

Cuando exista reincidencia por parte del activo, o cuando la acción se realice en contra de persona con discapacidad, embarazada o adulta mayor, **o cuando los actos de violencia se cometan en presencia de niñas, niños o adolescentes**, la pena mínima y máxima se aumentará hasta una mitad y, en su caso, atendiendo a la gravedad de la conducta a juicio de la persona juzgadora se le condenará a la suspensión o pérdida del ejercicio de la patria potestad, tutela o guarda y cuidado de la persona menor de dieciocho años de edad, persona adulta mayor o persona con discapacidad, a quien tenga el ejercicio de ésta, por resolución judicial. En ningún caso el Ministerio Público remitirá para mediación o proceso alternativo de solución a las Víctimas de Violencia familiar.

(...)

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

Dado en sesión de trabajo a los 14 días del mes de mayo de 2026.

Enseguida, la Diputada Presidenta, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 28 de la Comisión de Justicia, presentado por el Diputado Adrián Humberto Valle Ballesteros; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo; no siendo así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación de manera nominal el Dictamen No. 28 de la Comisión de Justicia; **resultando aprobado con 18 votos a favor, de las y los ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, González Quiroz Julia Andrea, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Lara Arregui Diego Alejandro, Valencia López Eligio, García Ruvalcaba Daylín,



"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Sánchez Sánchez Evelyn, Ang Hernández Alejandra María, Molina García Juan Manuel, Padilla Mendoza Adriana, Ramos Hernández Jorge, Corral Quintero Santa Alejandrina, Valle Ballesteros Adrián Humberto, Méndez Vélez María Teresa, Geraldo Núñez Araceli y Sánchez Allende Liliana Michel.

Posteriormente, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 28 de la Comisión de Justicia, leído por el Diputado Adrián Humberto Valle Ballesteros. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, celebrada a los cuatro días del mes de junio del año dos mil veintiséis.

Acto seguido, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz al **Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra**, para dar lectura al **Dictamen No. 29 de la Comisión de Justicia** estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo**:

ÚNICO.- Se aprueba la adición del artículo 201 QUATER al Código Penal para el Estado de Baja California, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 201 QUATER.- Además de la pena que corresponda conforme al artículo 201 de este Código, se impondrán hasta cinco años de prisión cuando se trate de una o más partes de vehículos estacionados en la vía pública o en otro lugar destinado a su guarda o reparación.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

Dado en sesión de trabajo a los 14 días del mes de mayo de 2026.

Enseguida, la Diputada Presidenta, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 29 de la Comisión de Justicia, presentado por el Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo; no siendo así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación de manera nominal el Dictamen

"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

No. 29 de la Comisión de Justicia; **resultando aprobado con 20 votos a favor, de las y los ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, González Quiroz Julia Andrea, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Lara Arregui Diego Alejandro, Valencia López Eligio, García Ruvalcaba Daylín, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Sánchez Sánchez Evelyn, Ang Hernández Alejandra María, Murillo López Dunnia Montserrat, Molina García Juan Manuel, Vázquez Valadez Ramón, Padilla Mendoza Adriana, Ramos Hernández Jorge, Valle Ballesteros Adrián Humberto, Méndez Vélez María Teresa, Geraldo Núñez Araceli y Sánchez Allende Liliana Michel.

Posteriormente, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 29 de la Comisión de Justicia, leído por el Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, celebrada a los cuatro días del mes de junio del año dos mil veintiséis.

Acto seguido, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Gloria Arcelia Miramontes Plantillas**, para dar lectura al **Dictamen No. 30 de la Comisión de Justicia** estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo:**

ÚNICO. Se aprueba la reforma al artículo 113 BIS del Código Penal para el Estado de Baja California, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 113 BIS.- En el caso de los delitos previstos por los artículos 123, **175 SEXTIES**, 176, 177, 178, 180, 180 BIS, 184 QUATER, 238, 261, 261 SEXTIES, 262, 262 TER, 262 QUARTER y 264 de este Código, la acción penal será imprescriptible cuando se cometa en contra de persona menor de dieciocho años, o que no tenga capacidad de comprender el significado del hecho, o que por cualquier causa no tenga la capacidad de resistirlo.

ARTICULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

Dado en sesión de trabajo a los 14 días del mes de mayo de 2026

Enseguida, la Diputada Presidenta, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate



"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

del Dictamen No. 30 de la Comisión de Justicia, presentado por la Diputada Gloria Arcelia Miramontes Plantillas; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo; no siendo así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación de manera nominal el Dictamen No. 30 de la Comisión de Justicia; **resultando aprobado con 20 votos a favor, de las y los ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, González Quiroz Julia Andrea, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Lara Arregui Diego Alejandro, Valencia López Eligio, García Ruvalcaba Daylín, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Sánchez Sánchez Evelyn, Ang Hernández Alejandra María, Murillo López Dunnia Montserrat, Molina García Juan Manuel, Vázquez Valadez Ramón, Padilla Mendoza Adriana, Ramos Hernández Jorge, Valle Ballesteros Adrián Humberto, Méndez Vélez María Teresa, Geraldo Núñez Araceli y Sánchez Allende Liliana Michel.

Posteriormente, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 30 de la Comisión de Justicia, leído por la Diputada Gloria Arcelia Miramontes Plantillas. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, celebrada a los cuatro días del mes de junio del año dos mil veintiséis.

Acto continuo, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz al **Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra**, quien informa que la **Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, presentará ante el pleno los Dictámenes No. 10 y 11**, para los cuales solicita la dispensa de la lectura total, para leer únicamente el proemio y los puntos resolutivos.

A continuación, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación económica la solicitud de dispensa de lectura presentada por el Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra, **resultando aprobada por mayoría de las y los Diputados presentes.**

Posteriormente, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz al **Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra**, para dar lectura al **Dictamen No. 10 de la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable**, estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo:**

"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

ÚNICO.- Se aprueba la reforma al artículo 110 de la Ley de Protección al Ambiente para el Estado de Baja California, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 110.- (...)

I. La calidad del aire debe ser **aceptable**; y

II. Las emisiones de contaminantes a la atmósfera, sean de fuentes fijas o móviles, deberán ser reducidas y controladas, para asegurar una calidad del aire **aceptable** para el bienestar de la población y el mantenimiento del equilibrio ecológico.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

Dado en sesión de trabajo a los 14 días del mes de mayo de 2026.

Enseguida, la Diputada Presidenta, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 10 de la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, presentado por el Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo; no siendo así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación de manera nominal el Dictamen No. 10 de la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable; **resultando aprobado con 17 votos a favor, de las y los ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, González Quiroz Julia Andrea, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Valencia López Eligio, García Ruvalcaba Daylín, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Sánchez Sánchez Evelyn, Murillo López Dunnia Montserrat, Molina García Juan Manuel, Padilla Mendoza Adriana, Ramos Hernández Jorge, Valle Ballesteros Adrián Humberto, Méndez Vélez María Teresa, Geraldo Núñez Araceli y Sánchez Allende Liliana Michel.

Posteriormente, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 10 de la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, leído por el Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez



"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, celebrada a los cuatro días del mes de junio del año dos mil veintiséis.

Acto seguido, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz al **Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra**, para dar lectura al **Dictamen No. 11 de la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable**, estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo**:

ÚNICO.- Se aprueba la reforma al artículo 108 de la Ley de Protección al Ambiente para el Estado de Baja California, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 108.- (...)

(...)

(...)

La Secretaría determinará la periodicidad en la que deberá actualizarse el inventario de emisiones; **dicha actualización deberá realizarse de manera obligatoria, por lo menos cada tres años. La Secretaría será responsable de difundir, de manera oportuna, accesible y comprensible para toda la población, la información relativa a la actualización del inventario de emisiones.**

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

Dado en sesión de trabajo a los 14 días del mes de mayo de 2026.

Enseguida, la Diputada Presidenta, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 11 de la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, presentado por el Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo; no siendo así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación de manera nominal el Dictamen No. 11 de la Comisión de Medio Ambiente y



"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

Desarrollo Sustentable; **resultando aprobado con 18 votos a favor, de las y los ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, González Quiroz Julia Andrea, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Valencia López Eligio, García Ruvalcaba Daylín, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Sánchez Sánchez Evelyn, Ang Hernández Alejandra María, Murillo López Dunnia Montserrat, Molina García Juan Manuel, Padilla Mendoza Adriana, Ramos Hernández Jorge, Valle Ballesteros Adrián Humberto, Méndez Vélez María Teresa, Geraldo Núñez Araceli y Sánchez Allende Liliana Michel.

Posteriormente, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 11 de la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, leído por el Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, celebrada a los cuatro días del mes de junio del año dos mil veintiséis.

Acto seguido, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Vicepresidenta ocupe su lugar para hacer uso de la tribuna.

Posteriormente la Diputada **Liliana Michel Sánchez Allende** informa que la **Comisión de Igualdad de Género, presentará ante el pleno los Dictámenes No. 14, 15, 16 y el Acuerdo No. 7**, para los cuales solicita la dispensa de la lectura total, para leer únicamente el proemio y los puntos resolutivos.

A continuación, la Diputada Vicepresidenta en funciones de Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación económica la solicitud de dispensa de lectura presentada por la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende, **resultando aprobada por mayoría de las y los Diputados presentes.**

Posteriormente, la Diputada Vicepresidenta en funciones de Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Liliana Michel Sánchez Allende**, para dar lectura al **Dictamen No. 14 de la Comisión de Igualdad de Género**, estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo:**

ÚNICO.- Se aprueba la reforma a los artículos 43, 180, 180 BIS, 180 TER y 181, así como la adición del artículo 180 QUATER al Código Penal para el Estado de Baja California, para quedar como sigue:



"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

ARTÍCULO 43.- (...)

(...)

(...)

(...)

I a la IV.- (...)

V.- Abuso sexual;

VI a la IX.- (...)

(...)

ARTÍCULO 180.- Tipo y punibilidad.- **Comete el delito de abuso sexual quien, sin consentimiento de una persona y sin el propósito de llegar a la cópula, realice en el ámbito público o privado cualquier acto de naturaleza sexual, la obligue a observar, o la haga ejecutarlo sobre sí, para un tercero o para el propio sujeto activo. También se considera abuso sexual cuando se obliga a la víctima a exhibir su cuerpo.**

Se entiende por acto sexual los tocamientos, caricias, roces corporales, exhibiciones del cuerpo de forma total o parcial con finalidad sexual.

Para efecto del presente artículo no se considera consentimiento cuando la voluntad de la persona haya sido anulada o viciada por violencia, intimidación, engaño, amenaza, abuso de confianza, autoridad o situación de vulnerabilidad.

El consentimiento no podrá presumirse del silencio, la pasividad o la falta de resistencia física de la víctima.

A quien cometa este delito se le impondrá una sanción de tres a diez años de prisión y una multa de doscientas a quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.



"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

Asimismo, se impondrá la obligación de acudir a talleres reeducativos con perspectiva de género y no violencia contra las mujeres y/o prestar servicio social en favor del Estado o de instituciones de beneficencia pública a fin de favorecer medidas de no repetición y promover un cambio cultural a favor de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

ARTÍCULO 180 BIS.- Subtipo y punibilidad.- **Comete el delito de abuso sexual quien, con o sin el consentimiento de una persona menor de dieciocho años, o de quien no tenga capacidad de comprender el significado del hecho, o de quien, por cualquier causa, no tenga la capacidad de resistirlo, y sin el propósito de llegar a la cópula, en el ámbito público o privado:**

I.- Realice en la víctima tocamientos o contacto corporal con finalidad sexual;

II.- Obligue a la víctima a ejecutar actos sexuales sobre sí misma, sobre la persona sujeto activo o sobre una tercera persona;

III.- Obligue a la víctima a presenciar u observar actos sexuales realizados por el sujeto activo o por terceras personas; o

IV.- Obligue a la víctima a exhibir total o parcialmente su cuerpo con finalidad sexual.

Los conceptos de actos de naturaleza sexual y exhibición total o parcial del cuerpo con finalidad sexual, previstos en el artículo anterior, serán aplicables a este subtipo penal.

A quien cometa este delito se le impondrá una pena de ocho a trece años de prisión y multa de doscientas a quinientas veces la Unidad de Medida y Actualización.

ARTÍCULO 180 TER.- Agravación de la punibilidad. - Las penas previstas en los artículos 180 y 180 **BIS** se aumentarán en una mitad, cuando el abuso sexual **se cometa en cualquiera de las siguientes circunstancias:**

I.- Con violencia física, psicológica o moral;



"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

II.- Por dos o más personas;

III.- En un lugar despoblado, solitario o poco accesible;

IV.- Cuando exista o haya existido entre la persona agresora y la víctima una relación de confianza, sentimental, de parentesco por consanguinidad o afinidad, laboral, educativa, docente, de formación deportiva, artística o religiosa;

V.- Cuando se realice por persona que tenga a la víctima bajo su responsabilidad la custodia, guarda, tutela, cuidado o dependencia económica;

VI.- Cuando se realice por persona servidora pública aprovechando su empleo, cargo o comisión. En este caso, además de la pena de prisión, la persona agresora será destituida del cargo, empleo o comisión e inhabilitada para el ejercicio del servicio público por un plazo igual al de la pena privativa de la libertad sin perjuicio, de otras sanciones administrativas o civiles que correspondan;

VII.- Cuando se realice por profesionista aprovechando su empleo, cargo o comisión. En este caso, además de la pena de prisión, la persona agresora será inhabilitada para el ejercicio de la profesión por un plazo igual al de la pena privativa de la libertad sin perjuicio, de otras sanciones administrativas o civiles;

VIII.- Cuando se realice por ministro de culto aprovechando su cargo, función o comisión;

IX.- Cuando la víctima se encuentre bajo los efectos de alcohol, fármacos, narcóticos u otras sustancias que afecten su voluntad o discernimiento;

X.- Cuando la víctima se encuentre en estado de embarazo o puerperio;

XI.- Cuando se cometa contra personas por su orientación sexual, identidad de género o expresión de género; y

XII.- Cuando la víctima se encuentre en estado de indefensión.



"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

ARTÍCULO 180 QUATER.- De la reparación del daño.- Adicional a la sanción establecida en los artículos 180 y 180 BIS, se impondrá al sujeto activo el cumplimiento de la reparación integral del daño, que debe incluir, entre otras medidas, las establecidas en la Ley General de Víctimas, la atención psicológica especializada a la víctima, hasta su total reparación.

ARTÍCULO 181.- Persecución oficiosa.- El delito de abuso sexual previsto en los artículos **180 y 180 BIS** se perseguirá de oficio.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

SEGUNDO. Los procedimientos penales en materia de abuso sexual, iniciados antes de la entrada en vigor del presente Decreto, seguirán tramitándose hasta su conclusión conforme a las disposiciones aplicables antes de la vigencia del presente Decreto.

TERCERO. En el caso de personas sentenciadas con anterioridad a la vigencia del presente Decreto por el delito de abuso sexual, subtipo de abuso sexual, incluyendo sus agravantes, les seguirá surtiendo efecto la resolución judicial que les condenó.

Dado en sesión de trabajo a los 22 días del mes de mayo de 2026.

Enseguida, la Diputada Vicepresidenta en funciones de Presidenta, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 14 de la Comisión de Igualdad de Género, presentado por la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. Haciendo uso de la voz para manifestarse a favor y precisiones, las Diputadas Liliana Michel Sánchez Allende y Gloria Arcelia Miramontes Plantillas.

Agotadas las intervenciones, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación de manera nominal el Dictamen No. 14 de la Comisión de Igualdad de Género; **resultando aprobado con 19 votos a favor, de las y los ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral



"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

Quintero Santa Alejandrina, Gaona Medina María Yolanda, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, González Quiroz Julia Andrea, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, García Ruvalcaba Daylín, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Sánchez Sánchez Evelyn, Ang Hernández Alejandra María, Murillo López Dunnia Montserrat, Molina García Juan Manuel, Mogollón Pérez Danny Fidel, Padilla Mendoza Adriana, Ramos Hernández Jorge, Valle Ballesteros Adrián Humberto, Méndez Vélez María Teresa, Geraldo Núñez Araceli y Sánchez Allende Liliana Michel.

Posteriormente, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 14 de la Comisión de Igualdad de Género, leído por la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, celebrada a los cuatro días del mes de junio del año dos mil veintiséis.

Posteriormente, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada María Yolanda Gaona Medina**, para dar lectura al **Dictamen No. 15 de la Comisión de Igualdad de Género**, estableciéndose los siguientes **Puntos Resolutivos**:

PRIMERO.- Se aprueba la reforma que modifica la denominación de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Baja California a Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencias para el Estado de Baja California, así como sus artículos 2, 3 BIS, 4, 6, 32 y 43, además de la denominación de diversos títulos y capítulos, para quedar como sigue:

LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS PARA EL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Artículo 2. La presente Ley obliga a los órganos e instituciones públicas de orden estatal y municipal en el ámbito de sus respectivas competencias a expedir las normas legales y reglamentarias correspondientes, así como tomar las medidas presupuestales y administrativas, con perspectiva de género, para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias, de conformidad con los Tratados Internacionales en Materia de Derechos Humanos de las Mujeres, ratificados por el Estado mexicano, cumpliendo con los objetivos del Sistema y del Programa Estatal.

(...)



"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

Artículo 3 BIS. Las víctimas directas o indirectas de cualquier tipo de violencias tendrán los derechos siguientes:

I a la X. (...)

(...)

(...)

(...)

Artículo 4. (...)

I. Ley: Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de **Violencias** para el Estado de Baja California;

II. Ley General: Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de **Violencias**;

III. Sistema Nacional: el Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación **de las Violencias** en contra de las Mujeres;

IV. Sistema: El Sistema Estatal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de **las Violencias en** contra de las Mujeres;

V. Programa: Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar **las Violencias** contra las Mujeres, en los términos de la Ley General;

VI. Programa Estatal: Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar **las Violencias** contra las Mujeres;

VII. (...)

VIII. (...)

IX. Modalidades de **Violencias**: Las formas, manifestaciones o los ámbitos de ocurrencia en que se presentan **las violencias** contra las mujeres;

X a XV. (...)



"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

XVI. Tipos de **violencias**: Los distintos daños que pueden ocasionar **las violencias** contra las mujeres;

XVII a XXXI. (...)

TÍTULO SEGUNDO

TIPOS Y MODALIDADES DE **LAS VIOLENCIAS** CONTRA LAS MUJERES, MEDIDAS U ÓRDENES DE PROTECCIÓN Y REFUGIOS PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA.

CAPÍTULO I

DE LOS TIPOS DE **VIOLENCIAS** CONTRA LAS MUJERES

CAPÍTULO II

TIPOS Y MODALIDADES DE **LAS VIOLENCIAS**

Artículo 6. Los tipos y modalidades de **las violencias** enumerados por esta Ley serán sancionados en los términos de la normatividad aplicable.

Reconociendo como tipos de **violencias** los siguientes:

I a la X. (...)

XI. **Violencia Simbólica.** - Es la expresión, emisión o difusión de patrones estereotipados, mensajes, valores, iconos o signos, que transmiten y reproducen dominación, cosificación, desigualdad y discriminación en las relaciones sociales, naturalizando la subordinación de la mujer en la sociedad, siendo difícil de distinguir y percibir;

XII. Violencia estética. - **Es todo acto a través del cual se ejerce presión directa a las mujeres, a fin de que su apariencia física se apegue a un prototipo de ideal estético, vulnerando con ello el derecho al libre desarrollo de la personalidad, el cual incluye el derecho a la elección de la apariencia personal; y**

XIII. Cualquier otra forma análoga que lesione o sea susceptible de dañar la dignidad, integridad o libertad de las mujeres.



"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

TÍTULO TERCERO

DEL SISTEMA ESTATAL, DEL PROGRAMA ESTATAL PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR **LAS VIOLENCIAS** CONTRA LAS MUJERES, Y DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL EN BENEFICIO DE LAS MUJERES

Artículo 32. (...)

- I. **La Persona Titular del Poder Ejecutivo, quien lo presidirá;**
- II. (...)
- III. (...)
 - a) (...)
 - b) **La Secretaría de Inclusión Social.**
 - c) a k) (...
 - l) La Secretaría General de Gobierno.
- IV. (...)
- V. **Una Diputación** del Poder Legislativo del Estado de Baja California, quien presida la Comisión encargada de la materia de Igualdad entre mujeres y hombres.
- VI. **Una Magistrada o Magistrado** del Poder Judicial del Estado de Baja California, quien presida el Tribunal Superior de Justicia.
- VII a IX. (...)

Artículo 43. A la Secretaría de las Mujeres del Estado de Baja California, le corresponderá:

I a la XII. (...)

XIII. Promover una imagen de las **niñas, jóvenes y mujeres**, libre de prejuicios, estereotipos **y de cualquier forma de violencia estética, impulsando la diversidad corporal, la aceptación de la imagen personal**, así como la eliminación del lenguaje sexista y/o misógino;

XIV a la XIX. (...)



"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

SEGUNDO.- Se aprueba la reforma al artículo 48 de la Ley para la Protección y Defensa de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Baja California, para quedar como sigue:

Artículo 48. (...)

(...)

I a la XVII. (...)

XVIII. Proporcionar el acceso a los bienes, servicios, ayudas técnicas y rehabilitación que requieren niñas, niños y adolescentes con discapacidad;

XIX. Establecer las medidas para que en los servicios de salud se prevengan, detecten y atiendan de manera especial los casos de niñas, niños y adolescentes con diabetes, de acuerdo con la clasificación establecida en la Ley General de Salud; **y**

XX. Prohibir, sancionar y erradicar toda forma de violencia estética u opresión basada en estereotipos de belleza que afecte la salud física, mental o emocional de niñas, niños y adolescentes, incluyendo la imposición de dietas, tratamientos o procedimientos estéticos que carezcan de justificación médica.

(...)

(...)

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

TERCERO.- Se aprueba la reforma al artículo 11 de la Ley de Salud Pública para el Estado de Baja California, para quedar como sigue:



"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

ARTÍCULO 11.- (...)

I a la XIV. (...)

XV.- Promover e impulsar programas y campañas de información sobre los buenos hábitos alimenticios, una buena nutrición y la actividad física, **acompañados de información y sensibilización sobre el respeto a la diversidad corporal y a la aceptación de la imagen personal como parte del derecho a la salud y libre desarrollo de la personalidad;** y

XVI.- (...)

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

Dado en sesión de trabajo a los 22 días del mes de mayo de 2026.

Enseguida, la Diputada Presidenta, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 15 de la Comisión de Igualdad de Género, presentado por la Diputada María Yolanda Gaona Medina; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. Haciendo uso de la voz para manifestarse a favor las Diputadas: Julia Andrea González Quiroz y Liliana Michel Sánchez Allende.

Agotadas las intervenciones, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación de manera nominal el Dictamen No. 15 de la Comisión de Igualdad de Género; **resultando aprobado con 19 votos a favor, de las y los ciudadanos Diputados:** Corral Quintero Santa Alejandrina, María Yolanda Gaona Medina, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, González Quiroz Julia Andrea, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, García Ruvalcaba Daylín, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Sánchez Sánchez Evelyn, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Ang Hernández Alejandra María, Murillo López Dunnia Montserrat, Molina García Juan Manuel, Mogollón Pérez Danny Fidel, Padilla Mendoza Adriana, Ramos Hernández Jorge, Valle Ballesteros Adrián Humberto, Méndez Vélez María Teresa, Geraldo Núñez Araceli y Sánchez Allende Liliana Michel.



"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

Posteriormente, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 15 de la Comisión de Igualdad de Género, leído por la Diputada María Yolanda Gaona Medina. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, celebrada a los cuatro días del mes de junio del año dos mil veintiséis.

Acto seguido, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Araceli Geraldo Núñez**, para dar lectura al **Dictamen No. 16 de la Comisión de Igualdad de Género**, estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo**:

ÚNICO.- Se aprueba la reforma a los artículos 6, 10, 14, 15, 17, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 32, 34, 35, 37, 39, 40, 42, 44, 49, 51, 53, 56, 67, 79, 84, 85, 87, 90, 91, 92, 93, 94, 97, 103, 104, 107, 111, 117, 124, 127, 140, 145, 148, 150, 152, 154, 156 y 157 de la Ley de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos del Estado de Baja California, para quedar como sigue:

Artículo 6.- (...)

I. La persona titular del Poder Ejecutivo del Estado;

II. (...)

III. La persona titular de la Secretaría General de Gobierno;

IV. La persona titular de la Coordinación Estatal;

V. La persona titular de la Presidencia Municipal de cada Ayuntamiento;

VI. al VII. (...)

Artículo 10.- Corresponde al **Poder** Ejecutivo del Estado en materia de protección civil:

I. al VII. (...)

Artículo 14.- El Sistema Estatal se encuentra integrado por todas las dependencias y entidades de la administración pública estatal, por los sistemas de protección civil de los municipios; por los grupos **de personas voluntarias**, vecinales y organizaciones de la sociedad civil, los cuerpos de bomberos, así como por **las personas** representantes de los sectores



"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

privado y social, los medios de comunicación y los centros de investigación, educación y desarrollo tecnológico.

Las personas integrantes del Sistema Estatal deberán compartir con la autoridad competente que solicite y justifique su utilidad, la información de carácter técnico, ya sea impresa, electrónica, digital o en tiempo real relativa a los sistemas y/o redes de alerta, detección, monitoreo, pronóstico y medición de riesgos.

Artículo 15.- La persona titular del Poder Ejecutivo del Estado y las personas titulares de las Presidencias municipales de los Ayuntamientos tendrán dentro de su jurisdicción la responsabilidad sobre la integración y funcionamiento de los Sistemas de Protección Civil, conforme a lo que establezca la presente Ley y la Ley General de Protección Civil.

Las personas servidoras públicas que desempeñen una responsabilidad en las unidades de protección civil deberán contar con certificación de competencia expedida por alguna de las instituciones registradas en la Escuela Nacional de Protección Civil.

Artículo 17.- (...)

- I. **La persona titular del Poder Ejecutivo** del Estado, quien lo presidirá;
- II. **La persona titular de la Secretaría** General de Gobierno;
- III. **Las personas** titulares de las Secretarías de Estado;
- IV. **Las personas titulares de las Presidencias** Municipales de los Ayuntamientos del Estado;
- V. **La persona que presida** la Comisión de la materia, del Congreso del Estado;
- VI. **La persona** titular de la Coordinación Estatal.

Por cada **persona propietaria se nombrará una persona** suplente.

A la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, **la** suplirá **la persona titular de la Secretaría** General de Gobierno, **quien a su vez**



"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

será suplida por la persona titular de la Coordinación Estatal; en el caso **de personas servidoras públicas federales, estatales y municipales** se nombrarán personas suplentes que ostenten cargos con nivel inmediato inferior; **la persona que presida** la Comisión respectiva del Congreso del Estado será **suplida por la persona titular de la Secretaría** de la propia Comisión.

La persona que presida el Consejo, convocará y **dirigirá** las sesiones ordinarias, extraordinarias y permanentes, y, de acuerdo a los asuntos a tratar, podrá invitar a las sesiones o a formar parte de las comisiones especializadas, a **personas** representantes de dependencias o entidades públicas y privadas, asociaciones y organizaciones sociales, así como a las agrupaciones e instituciones académicas y profesionales.

La persona que presida el Consejo, de acuerdo a los asuntos a tratar podrá invitar a las sesiones o a formar parte de las comisiones especializadas a **personas** representantes de dependencias o entidades públicas y privadas, asociaciones y organizaciones sociales, así como a las agrupaciones e instituciones académicas y profesionales. Asimismo, podrá invitar a **las personas** titulares de **las** Delegaciones Estatales de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, que atiendan ramos de actividad relacionados con la ejecución de los programas de prevención, auxilio y apoyo en materia de protección civil, en los términos que establezcan los convenios de colaboración o de coordinación que al respecto se celebren.

Artículo 19.- El Consejo Estatal se reunirá en sesiones ordinarias, extraordinarias o permanentes, en comités o en Pleno, a convocatoria de **la Presidencia**, en los plazos y formas que establezca el reglamento.

Artículo 20.- La facultad de declarar la situación de emergencia, en todo o en parte del territorio del Estado, corresponde a **la persona** titular del **Poder Ejecutivo Estatal**.

Artículo 22.- **La persona titular de la Secretaría** General de Gobierno será **titular de la Secretaría Ejecutiva** del Consejo Estatal. **La Secretaría Técnica será la persona titular de la Coordinación Estatal.**



"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

Artículo 23.- El Consejo Estatal sesionará ordinariamente en pleno, por lo menos, dos veces al año y extraordinariamente cuando sea convocado por **la persona titular del Poder Ejecutivo** del Estado.

Artículo 24.- Corresponde a **la persona titular de la Secretaría Ejecutiva:**

I. al III. (...)

IV. Ejecutar y dar seguimiento a los acuerdos y resoluciones del Consejo Estatal y de **la Presidencia;**

V. al XII. (...)

XIII. Las demás que le otorga esta Ley y demás disposiciones aplicables, así como las que le encomiende el Consejo Estatal o **la Presidencia.**

Artículo 25.- Corresponde a **la persona Secretaria Técnica:**

I. Suplir a **la persona titular de la Secretaría Ejecutiva** en sus ausencias;

II. Elaborar y someter a la consideración **de la Secretaría Ejecutiva**, el proyecto de calendario de sesiones del Consejo Estatal y el proyecto de orden del día de cada sesión, para que en su momento sean sometidos a la aprobación del Consejo Estatal;

III. al VI. (...)

VII. Las demás funciones que se señalen en el Reglamento de esta Ley o que le sean encomendadas por **la Presidencia o la Secretaría Ejecutiva.**

Artículo 27.- Para la aplicación de lo dispuesto por la presente Ley, el **Poder Ejecutivo** del Estado contará con una Coordinación Estatal de Protección Civil, la cual dependerá de la Secretaría General de Gobierno, tendrá nivel de Dirección General y gozará de autonomía de operación y gestión, teniendo funciones de autoridad en todo lo relativo a la prevención y mitigación ante las amenazas de riesgo geológico, hidrometeorológico, químico, sanitario y socio organizativo.

Artículo 28.- (...)



"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

I. al XIX. (...)

XX. Ordenar la evacuación o desalojo temporal en propiedad privada de **niñas, niños y adolescentes**, personas con discapacidad o personas vulnerables y, en su totalidad en establecimientos públicos, comercios, servicios o industrias, así como la suspensión temporal de servicios públicos, o suspensión temporal de obras en construcción que pongan en peligro a la población, sus bienes, la infraestructura y/o el medio ambiente;

XXI. al XXXIV. (...)

XXXV. Promover y apoyar la capacitación **de personas profesionales, especialistas y técnicas** en materia de protección civil;

XXXVI. (...)

XXXVII. Promover que **el Poder Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos en la Entidad** elaboren y mantengan actualizados sus respectivos programas de protección civil y formen parte de sus planes de desarrollo;

XXXVIII. Proponer, en coordinación con la Secretaría de **Hacienda**, los modelos de contratación de seguros e Instrumentos Financieros de Gestión de Riesgos, que garanticen al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes;

XXXIX a la XLII.- (...)

Artículo 32.- (...)

Al efecto, **las personas titulares de las Presidencias Municipales** deberán ejecutar las determinaciones del Ayuntamiento en materia de Protección Civil e integrar, coordinar y supervisar el Sistema Municipal para la prevención, auxilio, recuperación y apoyo de la población en situaciones de desastre, para lo cual deberán coordinarse con las autoridades de los gobiernos Estatal y Federal y, concertar con las instituciones y organismos de los sectores privado y social las acciones conducentes para el logro del mismo objetivo.



"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

Artículo 34.- El Sistema Municipal será el primer nivel de respuesta ante cualquier fenómeno destructor, que afecte a la población y, será **la persona titular de la Presidencia Municipal** responsable de coordinar la intervención del Sistema para el auxilio que se requiera.

Artículo 35.- El Sistema Municipal estará integrado por:

I. al II. (...)

III. Las personas representantes de los sectores público, social y privado, grupos **de personas voluntarias**, instituciones educativas y **personas expertas** en diferentes áreas;

IV. al V. (...)

Artículo 37.- (...)

En todo caso, **las personas titulares de la Presidencia Municipal, la Secretaría** del Ayuntamiento y **la coordinación Municipal encabezarán la Presidencia, la Secretaría Ejecutiva y la Secretaría Técnica**, respectivamente, del Consejo Municipal de Protección Civil.

Artículo 39.- Las personas titulares de las Presidencias Municipales, deberán constituir su Consejo Municipal dentro de los sesenta días naturales posteriores a la toma de protesta del Ayuntamiento, **respectivo.**

Artículo 40.- (...)

I. La persona titular de la Presidencia Municipal, quien lo presidirá;

II. La persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento, **quien presidirá la Secretaría Ejecutiva;**

III. La persona titular de la unidad de protección civil municipal, **quien presidirá la Secretaría Técnica;**

IV. La persona titular de la Regiduría designada para atender los asuntos de protección civil;



"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

V. Las personas titulares y representantes de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal cuya área de competencia corresponda a los objetivos del Sistema Municipal, con carácter de vocales; y

VI. Las personas representantes de las organizaciones **sociales y privadas** e instituciones académicas radicadas en el Municipio y los grupos **de personas voluntarias**, previa convocatoria **de la Presidencia** del Consejo Municipal, con carácter de vocales.

A las reuniones del Consejo se podrá invitar a **las personas titulares de las delegaciones** municipales que **resulten convenientes**, según el asunto de que se trate, o cuando corresponda a su circunscripción territorial.

Artículo 42.- El Consejo Municipal se reunirá en sesiones ordinarias y extraordinarias, en comités o en Pleno, a convocatoria **de la Presidencia del Consejo**, trimestralmente. Cuando se ausente **la persona titular de la Presidencia**, serán dirigidas por **la persona titular de la Secretaría Ejecutiva**.

Artículo 44.- Corresponde **a la persona titular de la Presidencia Municipal**:

I. Nombrar a la persona encargada de la Coordinación de Protección Civil Municipal;

II. al V. (...)

Artículo 49.- Corresponde **a la persona titular de la Presidencia Municipal de cada ayuntamiento** coordinar y dirigir técnica y operativamente la atención de emergencias, para lo cual contará con el apoyo del Centro Municipal de Operaciones.

Artículo 51.- (...)

I. Una coordinación, que será **presidida por la persona titular de la Presidencia Municipal** o la persona que **ésta** designe; y

II. Las personas titulares o representantes de las demás dependencias públicas estatales y municipales cuyas actividades estén relacionadas con



"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

protección civil, y **las personas** representantes de los grupos voluntarios y organismos especializados en atención de emergencias.

Artículo 53.- El Gobierno Municipal, a través de **la Coordinación**, activará el Centro Municipal de Operaciones con base en la gravedad del impacto producido por una calamidad.

Artículo 56.- Las corporaciones de bomberos nombrarán **una persona responsable** que se coordine con el Centro de Operaciones de Emergencia correspondiente, ya sea estatal o municipal.

Artículo 67.- Es responsabilidad **de la persona propietaria**, responsable legal o titular de dependencia, entidad, institución u organismo del sector público, privado o social, presentar el programa interno de protección civil ante las autoridades competentes para su aprobación.

(...)

Artículo 79.- Las personas promotoras, organizadoras o responsables de la realización de eventos o espectáculos públicos de afluencia masiva deberán, con anticipación mínima de cinco días hábiles, presentar a la Coordinación Estatal un programa específico de protección civil, acorde a las características de tales eventos o espectáculos y dar aviso a la unidad de protección civil municipal.

(...)

Artículo 84.- De conformidad con la Ley General, una brigada es un grupo de personas que se organiza dentro de un inmueble, capacitadas y adiestradas en funciones básicas de respuesta a emergencias tales como primeros auxilios, combate a conatos de incendio, evacuación, búsqueda y rescate; **designadas** en la Unidad Interna de Protección Civil como **encargadas** del desarrollo y ejecución de acciones de prevención, auxilio y recuperación, con base en lo estipulado en el Programa Interno de Protección Civil del inmueble.

Artículo 85.- Las personas brigadistas deberán contar con todas las facilidades para su capacitación y desarrollo del entrenamiento y actividades relacionadas con dicha actividad.



"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

Artículo 87.- A ninguna persona brigadista se le considerará como bombero profesional, por lo que no deberá realizar ninguna actividad relativa al combate de incendios estructurales dentro de su centro de trabajo; así mismo, no deberá portar o utilizar el equipo de protección personal para dicha actividad fuera del centro de trabajo, a menos que **la persona brigadista** sea **certificada** y presente dicho certificado como bombero profesional por la Corporación de bomberos del municipio donde se encuentra laborando.

Artículo 90.- Para que **la ciudadanía interesada** o dependencias públicas puedan ejercer la actividad de asesoría y capacitación deberán contar con el registro expedido por la Coordinación Estatal, se les denominará agentes consultores capacitadores y deberán renovar sus registros cada dos años, **mismas** que estarán sujetas a lo especificado en el reglamento de la presente Ley.

Igualmente será obligatorio para **las personas señaladas** en el párrafo anterior obtener el registro en tratándose de actividades de evaluación, elaboración de programas internos de protección civil, de continuidad de operaciones y estudios de vulnerabilidad y riesgos en materia de protección civil.

Artículo 91.- Las y los agentes consultores capacitadores con especialidad en rescate y atención de emergencias en materia de protección civil y bomberos, tanto externos como gubernamentales deberán estar certificados por el Comité Estatal de Certificación a que refiere la presente ley.

Artículo 92.- Las y los agentes consultores capacitadores que deseen realizar estudios o evaluaciones sobre riesgo sísmico y/o hidrometeorológico, deberán tener un certificado especial al respecto emitido por la Coordinación Estatal de acuerdo a lo estipulado en el reglamento de la presente ley.

Artículo 93.- La profesionalización de **las personas** integrantes del Sistema Nacional será permanente y tendrá por objeto lograr una mejor y más eficaz prestación del servicio, así como el desarrollo integral de sus elementos mediante la institucionalización de un servicio civil de carrera cuando se trate de **personas servidoras públicas** de los tres órdenes de gobierno, de conformidad a lo que se establezca en la Ley de la materia.



"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

Artículo 94.- Para los efectos del artículo anterior, los gobiernos estatal y **municipal** se sujetarán a la normatividad que exista en materia de servicio civil de carrera o la que haga sus veces, en la que se deberá regular el ingreso, formación, permanencia, promoción, evaluación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes a la profesionalización y estímulos **a las personas integrantes** del Sistema Estatal, conforme a las características que le son propias, y a los requerimientos de la sociedad y del Estado.

Artículo 97.- La **Secretaría de Hacienda** del Gobierno del Estado administrará y operará el Fondo Estatal de Protección Civil.

La **Secretaría de Hacienda** rendirá anualmente ante el Consejo Estatal un informe amplio, detallado y actualizado sobre los recursos económicos ingresados, así como su manejo y destino; lo anterior, sin perjuicio de la fiscalización de que sea objeto por parte de la **Auditoría Superior del Estado** de Baja California.

Artículo 103.- Las personas habitantes del Estado, de forma libre, organizada y voluntaria, podrán coadyuvar con las autoridades en las acciones de protección civil, previstas en los programas y acciones a que se refiere esta Ley.

Artículo 104.- Toda persona tiene el derecho y la obligación de denunciar ante la autoridad estatal o municipal, cualquier hecho, acto u omisión que cause o pueda causar situaciones de peligro o emergencia para la población, por la inminencia o eventualidad de algún desastre o calamidad pública, que pueda representar perjuicio en su persona o **el de terceras personas**, en sus bienes o en su entorno.

(...)

(...)

(...)

Artículo 107.- Las personas habitantes del Estado podrán participar, de manera libre y organizada, en grupos voluntarios para apoyar en las acciones de protección civil, siempre bajo la supervisión de la Coordinación Estatal o unidad de protección civil municipal, según corresponda.



(...)

Aquellas personas que no deseen integrarse a un grupo voluntario podrán registrarse individualmente en las unidades de protección civil correspondientes, precisando su actividad, oficio o profesión, así como su especialidad aplicable a tareas de protección civil.

Artículo 111.- La persona representante de cada grupo voluntario deberá integrarse al Centro Municipal de Operaciones cuando se ordene la activación de éste.

Artículo 117.- Las personas instructoras dentro de los grupos voluntarios de rescate deberán estar certificados por el Comité Estatal de Certificación de Instructores en Rescate y Atención de Emergencias en Materia de Protección Civil y Bomberos.

Artículo 124.- Las personas integrantes del Sistema Estatal promoverán mecanismos para motivar y facilitar la participación de sus dependencias de forma activa, real, concreta y responsable en acciones específicas que reflejen una cultura de protección civil.

Artículo 127.- (...)

Para el cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo anterior, las dependencias y entidades estatales ejecutoras deberán identificar las obras que formarán parte del inventario estatal de infraestructura para su aseguramiento. Dicho inventario se integrará con base en los lineamientos que emita la **Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado.**

Artículo 140.- (...)

I. (...)

II. **La Fiscalía General** del Estado;

III. (...)

Artículo 145.- La autorización de permisos de uso de suelo o de utilización por parte de personas servidoras públicas de cualquiera de los tres niveles de gobierno, que no cuenten con la aprobación correspondiente, se



"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

considerará una conducta grave, la cual se sancionará de acuerdo con la Ley de **Responsabilidades Administrativas del Estado**.

Artículo 148.- (...)

I. (...)

II. Multa equivalente de veinte a mil **veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA)**;

III a la V. (...)

(...)

Artículo 150.- (...)

I. al II. (...)

III. Las condiciones socioeconómicas de **la persona infractora**; y,

IV. (...)

Se considera reincidente **a la persona infractora** que incurra más de una vez en conductas que impliquen infracciones a un mismo precepto, en un período de dos años, contados a partir de la fecha en que se levante el acta en que se hizo constar la primera infracción, siempre que esta no hubiese sido desvirtuada.

Artículo 152.- Cuando se imponga como sanción la suspensión de una obra, instalación o servicio, se ordenará **a la persona infractora** que realice los actos o subsane las omisiones que motivaron la misma, fijando un plazo prudente para ello a juicio de la Coordinación Estatal o de la unidad de protección civil municipal, según corresponda, en la inteligencia de que la suspensión continuará hasta en tanto no se cumpla con lo ordenado.

Artículo 154.- En el caso de que la unidad de protección civil municipal correspondiente, además de la sanción determine la necesidad de demolición, retiro, construcción o modificación de obras e instalaciones, ordenará **a la persona infractora** su realización. Si **ésta** no cumple en el plazo que para ello se le haya fijado, la unidad de protección civil municipal



"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

que corresponda lo comunicará a la autoridad municipal respectiva, para que proceda a su realización con cargo **a la persona infractora.**

Artículo 156.- (...)

Será optativo agotar este recurso, o bien, intentar directamente el juicio ante el **Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.**

Artículo 157.- El recurso administrativo de revisión tiene por objeto que **la persona superior jerárquica** examine si en el acto o actos recurridos se aplicó correctamente la ley, si se violaron las formalidades del procedimiento o si se alteraron los hechos que lo motivaron, a fin de confirmarlo, modificarlo o revocarlo, según proceda.

La persona superior jerárquica de la Coordinación Estatal es **la persona titular del Poder Ejecutivo** del Estado, y en el caso de las unidades de protección civil municipal, es **la persona titular de la Presidencia Municipal** correspondiente.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente reforma entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

Dado en sesión de trabajo a los 22 días del mes de mayo de 2026.

Enseguida, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 16 de la Comisión de Igualdad de Género; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra del mismo. No siendo así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta en votación de manera nominal, **resultando aprobado con 19 votos a favor, de las y los ciudadanos Diputados:** Corral Quintero Santa Alejandrina, Gaona Medina María Yolanda, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, González Quiroz Julia Andrea, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Valencia López Eligio, García Ruvalcaba Daylín, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Sánchez Sánchez Evelyn, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Murillo López Dunnia Montserrat, Molina García Juan Manuel, Mogollón Pérez Danny Fidel, Padilla Mendoza Adriana, Ramos Hernández Jorge, Valle



"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

Ballesteros Adrián Humberto, Méndez Vélez María Teresa, Geraldo Núñez Araceli y Sánchez Allende Liliana Michel.

Acto seguido, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 16 de la Comisión de Igualdad de Género, leído por la Diputada Araceli Geraldo Núñez. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, celebrada a los cuatro días del mes de junio del año dos mil veintiséis.

Seguidamente, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Vicepresidenta ocupe su lugar para hacer uso de la tribuna.

Posteriormente, hace el uso de la voz la **Diputada Liliana Michel Sánchez Allende** para dar lectura al **Acuerdo No. 07 de la Comisión de Igualdad de Género**, siendo en los siguientes términos:

PRIMERO. – Las Diputaciones integrantes de la Comisión de Igualdad de Género de la XXV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Baja California proponen que sean reconocidas en el Muro en Honor de las Mujeres de Baja California, las siguientes Mujeres postuladas:

- 1. Rita Morales Palmas**
- 2. Irma Leyva Sosa**
- 3. María del Carmen Rioseco Gallegos**
- 4. Martha Patricia Medellín Martínez**
- 5. Silvia Lorena Arámbula Zazueta**
- 6. Telma Artemisa Montaña Navarro**

SEGUNDO.- Sométase a consideración del Pleno de esta XXV Legislatura del Estado de Baja California para su discusión y, en su caso, aprobación en la sesión correspondiente.

TERCERO.- Una vez aprobado por el Pleno del Congreso del Estado de Baja California, se llevará a cabo el acto protocolario de entrega de reconocimiento de las mujeres distinguidas en el Muro en Honor de las Mujeres.



"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

Dado en sesión de trabajo el día 22 de mayo de 2026.

A continuación, la Diputada Vicepresidenta en funciones de Presidenta, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Acuerdo No. 07 de la Comisión de Igualdad de Género; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra del mismo. Haciendo el uso de la voz para manifestarse a favor las Diputadas: Liliana Michel Sánchez Allende, Julia Andrea González Quiroz y Daylín García Ruvalcaba.

Agotadas las intervenciones, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación nominal el Acuerdo No. 07 de la Comisión de Igualdad de Género, **resultando aprobado con 21 votos a favor, de las y los ciudadanos Diputados:** Corral Quintero Santa Alejandrina, Gaona Medina María Yolanda, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, González Quiroz Julia Andrea, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Valencia López Eligio, García Ruvalcaba Daylín, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Sánchez Sánchez Evelyn, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Ang Hernández Alejandra María, Murillo López Dunnia Montserrat, Molina García Juan Manuel, Mogollón Pérez Danny Fidel, Padilla Mendoza Adriana, Ramos Hernández Jorge, Lara Arregui Diego Alejandro, Valle Ballesteros Adrián Humberto, Méndez Vélez María Teresa, Geraldo Núñez Araceli y Sánchez Allende Liliana Michel.

Acto seguido, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Acuerdo No. 07 de la Comisión de Igualdad de Género, leído por la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, celebrada a los cuatro días del mes de junio del año dos mil veintiséis.

Se continúa con el siguiente apartado del Orden del Día que se refiere a: **"Proposiciones"**, y la Diputada Presidenta hace un atento recordatorio a las y los Diputados para que la lectura máxima de sus intervenciones, sea de cinco minutos.

Seguidamente, la Diputada Presidenta le concede el uso de la voz a la **Diputada Alejandra María Ang Hernández**, para presentar a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, **Proposición con Punto de Acuerdo**, con solicitud de dispensa de trámite, siendo en los siguientes términos:

"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

ÚNICO.- La XXV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Baja California exhorta respetuosamente al Titular de la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios, Maestro Rolando de Jesús López Saldaña; a la Titular de la Secretaría de Educación de Baja California, Irma Martínez Manríquez; así como al Titular de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de Baja California, General Laureano Carrillo Rodríguez, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, fortalezcan las acciones de prevención, atención y coordinación institucional en beneficio de la comunidad estudiantil del Centro de Estudios Tecnológicos Industrial y de Servicios Número 75 de Mexicali, ubicado al oriente de la ciudad.

DADO en el Salón de Sesiones Benito Juárez García del Honorable Poder Legislativo, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a la fecha de su presentación.

A continuación, la Diputada Presidenta de acuerdo con lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición con Punto de Acuerdo, presentada por la Diputada Alejandra María Ang Hernández; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. Al no ser así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación de manera económica la dispensa de trámite de la Proposición presentada, **resultando aprobada por mayoría de las y los Diputados presentes.**

Posteriormente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la Proposición con Punto de Acuerdo, presentada por la Diputada Alejandra María Ang Hernández; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. Haciendo el uso de la voz para solicitar adherirse a la Proposición la Diputada María Yolanda Gaona Medina. Siendo aceptada por la Diputada promovente.

No habiendo ninguna otra intervención, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta en votación de manera económica la Proposición presentada por la Diputada Alejandra María Ang Hernández, **resultando aprobada por mayoría de las y los Diputados presentes.**



"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

Por consiguiente, la Diputada Presidenta **declara aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo, en los términos que fue presentada por la Diputada Alejandra María Ang Hernández. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, celebrada a los cuatro días del mes de junio del año dos mil veintiséis.

A continuación, la Diputada Presidenta le concede el uso de la voz a la **Diputada Yohana Sarahi Hinojosa Gilvaja**, integrante del Partido del Trabajo, para presentar **Proposición con Punto de Acuerdo**, con **solicitud de dispensa de trámite**, siendo en los siguientes términos:

PRIMERO. Se exhorta Juan José Pon Méndez, Secretario General de Gobierno del Estado para que en la Mesa de Seguridad para la Construcción de la Paz de Baja California coordine acciones con los tres órdenes de gobierno, con el propósito de desplegar un esquema de sobrevigilancia con referencia a integrantes de la delincuencia habitual tomando como base la incidencia delictiva, los reportes de justicia de barandilla así como los resultados de las encuestas tanto oficiales como ciudadanas, a fin de elevar el nivel de seguridad ciudadana en la entidad.

SEGUNDO. Se exhorta, con toda atención, a Ismael Burgueño Ruiz, Presidente Municipal de Tijuana, B.C. a fin de que gire instrucciones para que se cuente con un despliegue de sobrevigilancia para elevar el nivel de seguridad tanto de los funcionarios públicos en particular los encargados directamente de contener y revertir la incidencia delictiva como de los habitantes y, asimismo, a Ma. Elena Andrade Ramírez, Fiscal General del Estado, con el propósito de que disponga lo necesario para que se agoten las investigaciones respecto a las amenazas vertidas en contra del funcionario aquí mencionado.

Dado en la sede de la H. Legislatura de Baja California, en la ciudad de Mexicali, capital del Estado, a la fecha de su presentación.

Subsecuentemente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición con Punto de Acuerdo, presentada por la Diputada Yohana Sarahi Hinojosa Gilvaja; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. No siendo así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Vicepresidenta en funciones de Secretaria



"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

Escrutadora, someta a votación de manera económica la dispensa de trámite de la Proposición presentada, **resultando aprobada por mayoría de las y los Diputados presentes.**

Seguidamente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la Proposición con Punto de Acuerdo, presentada por la Yohana Sarahi Hinojosa Gilvaja; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. No siendo así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Vicepresidenta en funciones de Secretaria Escrutadora, someta a votación de manera económica la Proposición presentada; **resultando aprobada por mayoría de las y los Diputados presentes.**

A continuación, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo, en los términos que fue presentada por la Diputada Yohana Sarahi Hinojosa Gilvaja. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo de Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, celebrada a los cuatro días del mes de junio del año dos mil veintiséis.

Posteriormente, la Diputada Presidenta le concede el uso de la voz a la **Diputada Yohana Sarahi Hinojosa Gilvaja**, integrante del Partido del Trabajo, para presentar **Segunda Proposición con Punto de Acuerdo**, con **solicitud de dispensa de trámite**, siendo en los siguientes términos:

ÚNICO. Se exhorta respetuosamente a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, Marina del Pilar Ávila Olmeda, y al Titular de la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Reordenación Territorial, Arturo Espinoza Jaramillo, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, dispongan lo necesario a fin de que en el desarrollo de las obras del Bulevar 2000 se implementen las medidas de prevención e infraestructura vial idóneas para evitar accidentes de tránsito terrestre. Asimismo, se exhorta al Presidente Municipal del XXV Ayuntamiento de Tijuana, Ismael Burgueño Ruiz, para que realice las gestiones y acciones necesarias a fin de llevar a cabo una inspección estructural e integral al complejo vial conocido como "El Chaparral", con el objeto de corregir, a la brevedad posible, los daños o anomalías que esté presente.



"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

Dado en la sede de la H. Legislatura de Baja California, en la ciudad de Mexicali, capital del Estado, a la fecha de su presentación.

Subsecuentemente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Segunda Proposición con Punto de Acuerdo, presentada por la Diputada Yohana Sarahi Hinojosa Gilvaja; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. No siendo así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a votación de manera económica la dispensa de trámite de la Proposición presentada, **resultando aprobada por mayoría de las y los Diputados presentes.**

Seguidamente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la Segunda Proposición con Punto de Acuerdo, presentada por la Yohana Sarahi Hinojosa Gilvaja; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. No siendo así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a votación de manera económica la Proposición presentada; **resultando aprobada por mayoría de las y los Diputados presentes.**

A continuación, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobada la Segunda Proposición con Punto de Acuerdo, en los términos que fue presentada por la Diputada Yohana Sarahi Hinojosa Gilvaja. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo de Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, celebrada a los cuatro días del mes de junio del año dos mil veintiséis.

Posteriormente, la Diputada Presidenta le concede el uso de la voz a la **Diputada María Teresa Méndez Vélez**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, para presentar **Proposición con Punto de Acuerdo**, con **solicitud de dispensa de trámite**, siendo en los siguientes términos:

ÚNICO. – Que esta Honorable XXV Legislatura, gire un atento exhorto al Lic. Juan José Pon Méndez, Titular de la Secretaría General de Gobierno, para que informe a esta H. Soberanía, los planes y avances respecto a la



"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

construcción y operación de un Centro de Justicia para las mujeres (CEJUM) en el Municipio de Tecate, en los términos expuestos.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA "LIC. BENITO JUÁREZ GARCÍA" A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN.

Al término de lo anterior, la Diputada Presidenta de acuerdo con lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición con Punto de Acuerdo, presentada por la Diputada María Teresa Méndez Vélez; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. No siendo así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Vicepresidenta en funciones de Secretaria Escrutadora someta a votación de manera económica la dispensa de trámite de la Proposición presentada, **resultando aprobada por mayoría de las y los Diputados presentes.**

Acto seguido, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la Proposición con Punto de Acuerdo, presentada por la Diputada María Teresa Méndez Vélez; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. Haciendo el uso de la voz para solicitar adherirse a la Proposición las y los Diputados: Julia Andrea González Quiroz, Teresita del Niño Jesús Ruiz Mendoza, Adrián Humberto Valle Ballesteros, Araceli Geraldo Núñez y Liliana Michel Sánchez Allende. Aceptados por la Diputada promovente.

Posteriormente y no habiendo más intervenciones la Diputada Presidenta, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación de manera económica la Proposición presentada por la Diputada María Teresa Méndez Vélez, **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

Seguidamente, la Diputada Presidenta procede a **declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo**, en los términos que fue **presentada por la Diputada María Teresa Méndez Vélez. Dado** en el salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de Honorable Vigésima Quinta Legislatura, celebrada a los cuatro días del mes de junio del año dos mil veintiséis.



"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

A continuación, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, para presentar **Proposición con Punto de Acuerdo, con solicitud de dispensa de trámite**; en los siguientes términos:

PRIMERO.- El Honorable Congreso del Estado de Baja California acuerda citar a comparecer ante esta Soberanía al Secretario de Salud del Estado de Baja California, Dr. Adrián Medina Amarillas, a efecto de que informe detalladamente sobre la situación operativa, administrativa, presupuestal y funcional que actualmente guarda el Hospital General de Mexicali, así como las acciones implementadas para atender las problemáticas relacionadas con infraestructura hospitalaria, equipamiento médico, desabasto de medicamentos, insuficiencia de insumos, personal médico y prestación de servicios de salud.

SEGUNDO.- El Honorable Congreso del Estado de Baja California formula una atenta y respetuosa invitación institucional al Coordinador Estatal del IMSS-Bienestar en Baja California, Miguel Romero Flores, para que comparezca ante esta Soberanía en un marco de colaboración interinstitucional y diálogo constructivo a fin de informar sobre la situación que guarda el Hospital General de Mexicali, particularmente en materia de abasto de medicamentos e insumos, infraestructura hospitalaria, personal, recursos presupuestales y las acciones implementadas para fortalecer los servicios de salud y mejorar la capacidad de atención del nosocomio, en beneficio de las y los usuarios y de la protección efectiva del derecho humano a la salud.

TERCERO.- Se solicita respetuosamente al Secretario de Salud del Estado de Baja California, Dr. Adrián Medina Amarillas y al Coordinador Estatal del IMSS-Bienestar en Baja California, Miguel Romero Flores que, de manera urgente y prioritaria, informen a esta Soberanía las fechas y horarios próximos y disponibles para la realización de la comparecencia institucional materia del presente Punto de Acuerdo, a efecto de que este Honorable Congreso del Estado pueda planear, organizar y preparar oportunamente el desarrollo de las intervenciones, exposiciones técnicas y trabajos legislativos necesarios para atender con puntualidad, responsabilidad institucional y sentido de urgencia la crisis hospitalaria y operativa que actualmente enfrenta el Hospital General de Mexicali.



"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

CUARTO.- Remítase el presente Punto de Acuerdo a la Secretaría de Salud del Estado de Baja California y a la Coordinación Estatal del IMSS-Bienestar en Baja California para los efectos legales y administrativos conducentes.

DADO en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California al día de su presentación.

Acto seguido, la Diputada Vicepresidenta en funciones de Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición presentada por la Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. De no ser así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta en votación de manera económica la dispensa de trámite de la Proposición presentada, **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

Subsecuentemente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la Proposición presentada por la Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. Haciendo uso de la voz el Diputado Juan Manuel Molina García, el cual plantea que se les solicite información a ambas instancias señaladas en relación a los puntos resolutiveos que se plantearon, para posterior análisis. Siendo aceptado por la Diputada promovente; quedando de la siguiente manera:

PRIMERO.- El Honorable Congreso del Estado de Baja California acuerda solicitar al Secretario de Salud del Estado de Baja California, Dr. Adrián Medina Amarillas, que informe detalladamente sobre la situación operativa, administrativa, presupuestal y funcional que actualmente guarda el Hospital General de Mexicali, así como las acciones implementadas para atender las problemáticas relacionadas con infraestructura hospitalaria, equipamiento médico, desabasto de medicamentos, insuficiencia de insumos, personal médico y prestación de servicios de salud.

SEGUNDO.- El Honorable Congreso del Estado de Baja California formula una atenta y respetuosa solicitud institucional al Coordinador Estatal del IMSS-Bienestar en Baja California, Miguel Romero Flores, para que informe a esta Soberanía en un



"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

marco de colaboración interinstitucional sobre la situación que guarda el Hospital General de Mexicali, particularmente en materia de abasto de medicamentos e insumos, infraestructura hospitalaria, personal, recursos presupuestales y las acciones implementadas para fortalecer los servicios de salud y mejorar la capacidad de atención del nosocomio, en beneficio de las y los usuarios y de la protección efectiva del derecho humano a la salud.

TERCERO.- Se solicita respetuosamente al Secretario de Salud del Estado de Baja California, Dr. Adrián Medina Amarillas y al Coordinador Estatal del IMSS-Bienestar en Baja California, Miguel Romero Flores que, de manera urgente y prioritaria, informen a esta Soberanía sobre lo referido en el presente Punto de Acuerdo, a efecto de que este Honorable Congreso del Estado pueda planear, organizar y preparar oportunamente el desarrollo de las intervenciones, exposiciones técnicas y trabajos legislativos necesarios para atender con puntualidad, responsabilidad institucional y sentido de urgencia la crisis hospitalaria y operativa que actualmente enfrenta el Hospital General de Mexicali.

CUARTO.- Remítase el presente Punto de Acuerdo a la Secretaría de Salud del Estado de Baja California y a la Coordinación Estatal del IMSS-Bienestar en Baja California para los efectos legales y administrativos conducentes.

DADO en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California al día de su presentación.

No habiendo más intervenciones la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta en votación de manera económica la Proposición presentada por la Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero, con las modificaciones propuestas por el Diputado Juan Manuel Molina García, resultando **aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

Seguidamente, la Diputada Presidenta procede a **declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo**, en los términos que fue **presentada por la Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero. Dado** en el salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de Honorable Vigésima Quinta Legislatura, celebrada a los cuatro días del mes de junio del año dos mil veintiséis.

A continuación, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero**, integrante del Grupo



"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

Parlamentario del Partido Acción Nacional, para presentar su **Segunda Proposición con Punto de Acuerdo, con solicitud de dispensa de trámite;** en los siguientes términos:

PRIMERO. El Honorable Congreso del Estado de Baja California exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Salud del Estado de Baja California, Dr. José Adrián Medina Amarillas y al Director General de ISSSTECALI, Luis Gilberto Gallego Cortez, para que, de manera conjunta o por separado, remitan a esta Soberanía un informe detallado sobre el estado que guardan las investigaciones relacionadas con la detección de medicamentos presuntamente vinculados con lotes reportados como robados e identificados dentro de instituciones públicas de salud en la entidad, precisando:

- Los avances de las investigaciones administrativas, sanitarias o de cualquier otra naturaleza que se encuentren en trámite;
- Si se han identificado servidores públicos o particulares presuntamente responsables;
- Si se han iniciado procedimientos administrativos de responsabilidad;
- Si existen servidores públicos suspendidos, separados del cargo, removidos de sus funciones o sujetos a investigación derivada de estos hechos;
- Si se han presentado denuncias ante las autoridades competentes; y
- Las medidas correctivas implementadas para garantizar la legalidad, trazabilidad, control y seguridad en los procesos de adquisición, recepción, almacenamiento y distribución de medicamentos.
- Si a la fecha fueron distribuidos dichos medicamento a la población derechohabiente, o administrativamente se detuvo su distribución como una acción preventiva.

SEGUNDO. El Honorable Congreso del Estado de Baja California exhorta respetuosamente a la persona titular de la Fiscalía General del Estado de Baja California, Dra. Ma. Elena Andrade Ramírez, para que informe a esta Soberanía el estado procesal que guardan las carpetas de investigación relacionadas con la posible adquisición, recepción, distribución o utilización de medicamentos vinculados con lotes reportados como robados, precisando, en la medida que legalmente resulte



"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

procedente, las acciones de investigación realizadas, los avances obtenidos, las determinaciones adoptadas y, en su caso, si existen personas imputadas, vinculadas a proceso o sujetas a alguna medida derivada de dichas investigaciones.

TERCERO. El Honorable Congreso del Estado de Baja California exhorta respetuosamente a la persona titular de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, C.P. Arnulfo Raúl Zarate Chávez, para que informe a esta Soberanía si existen procedimientos de fiscalización, auditorías, revisiones o investigaciones relacionadas con la adquisición, recepción, resguardo y distribución de los medicamentos objeto de investigación y, en su caso, comunique las observaciones formuladas, los posibles daños al erario detectados, las promociones de responsabilidad administrativa emitidas y cualquier otra acción emprendida en el ámbito de sus atribuciones.

CUARTO. El Honorable Congreso del Estado de Baja California exhorta respetuosamente a la persona titular de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Baja California, María Gabriela Monge Pérez, para que informe a esta Soberanía si derivado de los hechos relacionados con la adquisición, recepción, registro, resguardo o distribución de medicamentos presuntamente vinculados con lotes reportados como robados, se han iniciado investigaciones o procedimientos de responsabilidad administrativa en contra de servidores públicos estatales, precisando, en su caso, el estado que guardan dichos procedimientos, las medidas cautelares adoptadas y las sanciones impuestas conforme a la ley.

Dado en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California al día de su presentación.

Acto seguido, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Segunda Proposición presentada por la Diputada Santa Alejandrina corral Quintero y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. De no ser así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta en votación de manera económica la dispensa de trámite de la Proposición presentada, **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

Subsecuentemente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el



"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

debate de la Segunda Proposición presentada por la Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. No siendo así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta en votación de manera económica la Proposición presentada, **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

Seguidamente, la Diputada Presidenta procede a **declarar aprobada la Segunda Proposición con Punto de Acuerdo**, en los términos que fue **presentada por la Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero. Dado** en el salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de Honorable Vigésima Quinta Legislatura, celebrada a los cuatro días del mes de junio del año dos mil veintiséis.

A continuación, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada María Yolanda Gaona Medina**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, para presentar **Proposición con Punto de Acuerdo, con solicitud de dispensa de trámite**; en los siguientes términos:

"ÚNICO. El Honorable Congreso del Estado de Baja California exhorta respetuosamente a Jorge Álvaro Ochoa Orduño, presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California; a bien de garantizar el seguimiento oportuno de las quejas ciudadanas, la emisión de recomendaciones en tiempo y forma, y el cumplimiento efectivo de las mismas", al tenor de los siguientes puntos:

UNO. La XXV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Baja California exhorta respetuosamente a Jorge Álvaro Ochoa Orduño, presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, a fortalecer el seguimiento a las quejas ciudadanas, garantizar información oportuna a cada quejoso y emitir en los plazos de ley todas las recomendaciones pendientes, priorizando expedientes de víctimas en situación de vulnerabilidad.

DOS. La XXV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Baja California exhorta respetuosamente a Jorge Álvaro Ochoa Orduño, presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, a remitir a la Presidencia de la Mesa Directiva, en un plazo máximo de treinta días hábiles, un informe sobre el estado de cumplimiento de todas sus recomendaciones vigentes desde su nacimiento en 2015 y hasta la fecha de recepción de este punto de acuerdo,



"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

identificando autoridades destinatarias, grado de acatamiento y medidas adoptadas ante el probable incumplimiento.

DADO EN EL RECINTO PARLAMENTARIO "LIC. BENITO JUÁREZ GARCÍA" DEL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, AL DÍA DE SU PRESENTACIÓN.

Acto seguido, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición presentada por la Diputada María Yolanda Gaona Medina y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. De no ser así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta en votación de manera económica la dispensa de trámite de la Proposición presentada, **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

Subsecuentemente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la Proposición presentada por la Diputada María Yolanda Gaona Medina; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. No siendo así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta en votación de manera económica la Proposición presentada, **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

Seguidamente, la Diputada Presidenta procede a **declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo**, en los términos que fue **presentada por la Diputada María Yolanda Gaona Medina. Dado** en el salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de Honorable Vigésima Quinta Legislatura, celebrada a los cuatro días del mes de junio del año dos mil veintiséis.

A continuación, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, para presentar **Proposición con Punto de Acuerdo, con solicitud de dispensa de trámite**; en los siguientes términos:

ÚNICO. LA H. XXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA TITULAR DEL PODER



"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

EJECUTIVO DEL ESTADO, MARINA DEL PILAR ÁVILA OLMEDA, PARA QUE EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES Y A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES, SECRETARÍAS DE SALUD Y DE HACIENDA DE LA ENTIDAD, SE REALICEN DE MANERA URGENTE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y JURÍDICOS PARA DETERMINAR LOS MECANISMOS Y LA VIABILIDAD DE QUE EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SE SEPRE DEL PACTO Y DE LOS CONVENIOS DE COORDINACIÓN PARA LA FEDERALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD (IMSS-BIENESTAR), DEVOLVIENDO LA OPERACIÓN DEL SISTEMA SANITARIO AL ÁMBITO LOCAL.

D A D O en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Edificio del Poder Legislativo del Estado en la ciudad de Mexicali, Baja California, a la fecha de su presentación.

Acto seguido, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición presentada por el Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. Haciendo uso de la voz el Diputado Juan Manuel Molina García quien propone que la Proposición se turne a la Comisión de Salud. Así mismo interviene el Diputado promovente Juan Diego Echevarría Ibarra, el cual manifiesta que está de acuerdo y así mismo propone que la Proposición sea turnada también a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

Acto seguido, la Diputada Presidenta turna la Proposición presentada por el Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra a la Comisión de Salud y a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, presidiendo la Comisión de Salud.

Se continúa con el siguiente apartado del Orden del Día, que se refiere a: **"Dictámenes"**, y la Diputada Presidenta concede el uso de la voz al **Diputado Juan Manuel Molina García**, quien solicita **dispensa de lectura total** para el **Dictamen No. 92 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales**; para leer únicamente el proemio y puntos resolutivos.

Acto seguido, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación económica la solicitud presentada por el Diputado



"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

Juan Manuel Molina García, **resultando aprobada por mayoría de las y los Diputados presentes.**

Acto seguido la Diputada Presidenta, concede el uso de la voz al **Diputado Juan Manuel Molina García** para presentar el **Dictamen No. 92 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales;** estableciéndose los siguientes Puntos Resolutivos:

ÚNICO.- Se aprueba la Reforma a los artículos 5, 14, 78, 79 y 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, para quedar como sigue:

Artículo 5.- Todo poder público (...)

La renovación de los poderes (...)

Cuando las campañas (...)

La duración de las (...)

Durante el tiempo que (...)

El proceso electoral (...)

La jornada electoral (...)

La ley establecerá los (...)

La ley electoral (...)

APARTADO A. (...)

APARTADO B. Del Instituto Estatal Electoral.

La organización de las (...)

El Instituto Estatal Electoral (...)

El Instituto Estatal Electoral (...)

I. a XI.- (...)

El Instituto Estatal Electoral (...)



"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

El órgano de dirección superior (...)

La persona Consejera (...)

Las Consejerías Electorales estatales tendrán un período de desempeño de siete años y no podrán ser reelectas; percibirán una remuneración acorde con sus funciones, **la cual no excederá del límite establecido en el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; y podrán ser removidas por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por las causas graves que establezca la ley respectiva.

Las remuneraciones de las personas consejeras electorales, las magistradas y magistrados electorales del Tribunal de Justicia Electoral, titulares de las secretarías de órganos administrativos y titulares de áreas ejecutivas y técnicas u homólogos del Instituto Estatal Electoral y del Tribunal de Justicia Electoral, no excederán el límite establecido en el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y no podrán adquirir o contratar con recursos públicos seguros de gastos médicos, de vida o de pensiones privadas, seguros de separación individualizados, cajas de ahorro especiales, regímenes especiales de retiro u otras prestaciones que no estén previstas por la ley, decreto, disposición general, contrato colectivo o condiciones generales de trabajo.

Las Consejerías Electorales estatales y demás personas servidoras públicas que establezca la ley no podrán tener otro empleo, cargo o comisión, con excepción de los no remunerados en actividades docentes, científicas, culturales, de investigación o de beneficencia. Tampoco podrán asumir un cargo público en los órganos emanados de las elecciones en cuya organización y desarrollo hubieren participado, ni ser postuladas o postulados para un cargo de elección popular o asumir un cargo de dirigencia partidista, durante los dos años posteriores al término de su encargo.

La Secretaría Ejecutiva estará investida de fe pública para actos de naturaleza electoral, será nombrada o nombrado en los términos de ley, por el órgano de dirección superior a propuesta de la Consejera o Consejero Presidente, con la aprobación de las dos terceras partes de sus integrantes, durará en su encargo cuatro años y podrá ser reelecto una sola vez; en el supuesto de que transcurridas dos rondas de votación, la persona propuesta que no alcanzare



"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

la votación requerida, la designación se hará por mayoría simple del Consejo General Electoral.

Los Consejos Distritales son órganos operativos del Instituto Estatal Electoral, que se integrarán por cinco Consejerías Electorales Distritales nombradas por las dos terceras partes de los integrantes del órgano de dirección superior del cual dependen; así como por representantes acreditados por los partidos políticos, con voz pero sin voto, en la forma que establezca la Ley y, un Secretario Fedatario nombrado mediante votación de las dos terceras partes de los Consejos Distritales a propuesta de cada una de las Consejeras y los Consejeros Presidentes, la Ley establecerá los requisitos que deberán reunir para su designación.

Las y los trabajadores incorporados al Servicio Profesional Electoral Nacional, registrarán sus relaciones laborales por las disposiciones aplicables.

La selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina de los servidores públicos en el Servicio Profesional Electoral Nacional, será en los términos en que se regule por el Instituto Nacional Electoral.

Las sesiones de todos los órganos colegiados electorales serán públicas, en los términos que disponga la Ley.

El Instituto Estatal Electoral contará con un Órgano Interno de Control con autonomía técnica y de gestión que tendrá a su cargo la fiscalización de todos los ingresos y egresos del Instituto, el cual mantendrá la coordinación técnica necesaria con la Auditoría Superior del Estado, mismo que será designado de conformidad con la Ley de la materia.

La Ley fijará el régimen de responsabilidades a que estarán sujetas las personas servidoras públicas del Instituto Estatal Electoral.

APARTADO C. (...)

APARTADO D. (...)

APARTADO E. (...)

APARTADO F. (...)

Artículo 14.- (...)

(...)

(...)

El Congreso del Estado deberá garantizar los principios de paridad, igualdad sustantiva y perspectiva de género, en la integración y funcionamiento de sus órganos legislativos.

Artículo 78.- Los Ayuntamientos se compondrán de munícipes electos por el sufragio universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible y mediante los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, **de conformidad con los principios de paridad de género vertical y horizontal, perspectiva de género e igualdad sustantiva en el acceso, integración y ejercicio del poder público municipal.**

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

Artículo 79.- Los Ayuntamientos se integrarán por un Presidente Municipal, **una Sindicatura Procuradora** y por regidores de mayoría relativa y de representación proporcional, **de conformidad con los principios de paridad de género vertical y horizontal, perspectiva de género e igualdad sustantiva en el acceso, integración y ejercicio del poder público municipal, sin que en ningún caso el número total de regidurías exceda de quince**, en el número que resulte de la aplicación a cada Municipio de las siguientes bases

I.- (...)

a) a c) (...)

II.- (...)



"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

a) a c) (...)

III.- (...)

a) a f) (...)

(...)

(...)

Artículo 90.- (...)

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

El presupuesto anual del Congreso del Estado, no excederá el cero punto setenta por ciento del presupuesto de egresos del Estado de Baja California.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- Aprobada que sea la presente reforma por el Pleno del Congreso del Estado, remítase a los Ayuntamientos del Estado de Baja California para el trámite previsto en el artículo 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

SEGUNDO.- Cumplido el trámite previsto por el artículo 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, procédase a realizar la declaración de incorporación constitucional correspondiente, y remítase el presente Decreto para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

TERCERO.- La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.



"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

CUARTO.- La integración de los Ayuntamientos establecida en lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reformado, surtirá efectos a partir del periodo administrativo municipal subsecuente. Los Ayuntamientos que a la entrada en vigor del presente Decreto cuenten con un número de regidurías menor a quince, conservarán su integración actual. Solo en los casos que se requiera alguna modificación de la integración por criterios de variación poblacional, se realizará conforme a lo establecido en esta Constitución y las leyes aplicables.

QUINTO.- A partir del ejercicio fiscal inmediato siguiente a la entrada en vigor del presente Decreto, el presupuesto anual autorizado para el Congreso del Estado deberá ajustarse de manera progresiva durante los cuatro ejercicios fiscales subsecuentes, con el objeto de alcanzar, al término de dicho periodo, una reducción acumulada equivalente al quince por ciento en términos reales, respecto del presupuesto base vigente para el ejercicio fiscal 2026. La reducción no podrá afectar los derechos laborales de las personas trabajadoras, conforme a las Condiciones Generales de Trabajo aplicables.

SEXTO.- Si a la entrada en vigor del presente Decreto el presupuesto anual del Congreso del Estado representa un porcentaje igual o menor al cero punto setenta por ciento del presupuesto de egresos del Estado, no podrá incrementar dicha proporción en los ejercicios fiscales subsecuentes. El monto únicamente podrá actualizarse conforme a la inflación anual. Cualquier disposición, determinación presupuestaria o acto de autoridad que contravenga lo establecido será nulo de pleno derecho.

SÉPTIMO.- Los recursos públicos que resulten como economías o ahorros derivados de las reducciones al presupuesto del Congreso y en la integración de los Ayuntamientos, quedarán en el patrimonio de la hacienda pública de cada municipio. El Congreso del Estado destinará estos recursos excedentes a obras de infraestructura pública en beneficio de la población, garantizando los principios de legalidad, honradez, transparencia y austeridad.

OCTAVO.- El Instituto Estatal Electoral de Baja California y el Tribunal de Justicia Electoral del Estado revisarán y adecuarán sus disposiciones normativas, administrativas y presupuestarias para garantizar el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto, dentro de los noventa días naturales siguientes a su entrada en vigor.



"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

NOVENO.- El presente Decreto no contraviene, modifica, ni afecta las disposiciones transitorias previstas en el Decreto número 207, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California número 78, Sección VII, de fecha 30 de diciembre de 2025, en materia de no reelección y nepotismo electoral, las cuales subsistirán y continuarán aplicándose en los términos y plazos originalmente establecidos hasta el año 2030.

Dado en sesión de trabajo a los 18 días del mes de mayo de 2026.

Al término de lo anterior, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 92 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo; no siendo así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta en votación de manera nominal, **resultando aprobado con 19 votos a favor, de las y los ciudadanos Diputados:** Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, González Quiroz Julia Andrea, Lara Arregui Diego Alejandro, Valencia López Eligio, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Sánchez Sánchez Evelyn, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Ang Hernández Alejandra María, Murillo López Dunnia Montserrat, Molina García Juan Manuel, Vázquez Valadez Ramón, Mogollón Pérez Danny Fidel, Padilla Mendoza Adriana, Ramos Hernández Jorge, Valle Ballesteros Adrián Humberto, Cantón Rocha Jaime Eduardo, Méndez Vélez María Teresa, Geraldo Núñez Araceli y Sánchez Allende Liliana Michel. Y **2 abstenciones** del Diputado Echevarría Ibarra Juan Diego y la Diputada Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, debidamente razonadas.

Consecuentemente, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 92 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, leído por el Diputado Juan Manuel Molina García.** Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, celebrada a los cuatro días del mes de junio del año dos mil veintiséis.

A continuación, la Diputada Presidenta, concede el uso de la voz a la **Diputada Julia Andrea González Quiroz**, quien informa que la **Comisión de Hacienda y Presupuesto, presentara ante pleno los Dictámenes No. 135 y**



"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

136, para los cuales solicita la dispensa de la lectura total, para leer únicamente el proemio y puntos resolutivos.

Posteriormente la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a votación económica la solicitud de dispensa de lectura presentada por la Diputada Julia Andrea González Quiroz, **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

A continuación, la Diputada Presidenta, concede el uso de la voz a la **Diputada Julia Andrea González Quiroz** para dar lectura al **Dictamen No. 135 de la Comisión Hacienda y Presupuesto**, estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo:**

PRIMERO. SE APRUEBA LA REFORMA AL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2026, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 4.- El Impuesto sobre Diversiones y Espectáculos Públicos se causará conforme a las siguientes

CUOTAS:

I.- Obras de teatro y funciones de circo ... 15 veces la Unidad de Medida y Actualización por evento.

II.- Espectáculos cómicos, taurinos, audiencias musicales, bailes, eventos de box y lucha ... 20 veces la Unidad de Medida y Actualización por evento.

III. - Espectáculos de carpa y aquellos en que participen deportistas profesionales.... 20 veces la Unidad de Medida y Actualización por evento.

IV.- Espectáculos en que participen deportistas, músicos y actores no profesionales, así como los realizados por instituciones educativas y organizaciones que no persigan fines de lucro... 10 veces la Unidad de Medida y Actualización por evento.

V.- Espectáculos de frontón... 40 veces la Unidad de Medida y Actualización por evento.



"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

VI.- Otras diversiones y espectáculos públicos... 20 veces la Unidad de Medida y Actualización por evento.

El pago de las cuotas señaladas en el presente artículo deberá realizarse en los mismos términos y plazos previstos en el artículo 140 de la Ley de Hacienda del Estado o en las demás disposiciones aplicables.

Los recursos que se obtengan por concepto de dichas cuotas deberán destinarse al financiamiento de programas de asistencia social del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente iniciativa de reforma entrará en vigor a los treinta días siguientes al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

SEGUNDO. Los espectáculos y eventos públicos cuya realización este programada para antes de la entrada en vigor de las presentes reformas, se liquidarán y pagarán en los términos de las disposiciones vigentes antes de la entrada en vigor del presente decreto.

SEGUNDO. SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 139, 140, 142, 143, 143-1, 143-2 Y SE DEROGAN LOS ARTÍCULOS 141, 143-3, 143-4 Y 143-5 TODOS DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 139.- Este impuesto se causará por la explotación de las actividades que señala el Artículo 137 de esta Ley, y se pagará conforme a las cuotas que señale la Ley de Ingresos del Estado.

ARTÍCULO 140.- El Impuesto deberá pagarse al menos dos días hábiles previos a cada evento, ante la Recaudación de Rentas del Estado. La autoridad recaudadora podrá recibir el pago del impuesto por evento.

La Secretaría de Hacienda podrá autorizar al contribuyente, para enterar el impuesto causado, ante la Oficina de Recaudación de



"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

Rentas de cuya jurisdicción corresponda, al siguiente día hábil de aquel en que se celebre el evento.

ARTÍCULO 141.- Derogado.

ARTÍCULO 142.- Ninguna de las actividades que señala el Artículo 137 de esta Ley, aunque sea en forma eventual, podrá practicarse sin avisar por escrito a la Recaudación de Rentas correspondiente, cuando menos con cinco días hábiles de anticipación a su celebración, indicando la naturaleza y características de aquellas, fechas y horarios de inicio y de conclusión de cada evento, así como en los casos de ampliación del periodo de explotación de dichas actividades.

En caso de no dar el aviso correspondiente, se aplicarán las disposiciones del Código Fiscal del Estado de Baja California.

La Secretaría de Hacienda a través de sus Oficinas de Recaudación de Rentas, podrá llevar a cabo la verificación del pago del impuesto, y otorgar las facilidades que requieran para su cumplimiento.

ARTÍCULO 143.- Este impuesto, en ningún caso, deberá ser trasladado al espectador.

ARTÍCULO 143-1.- No causará el pago de este Impuesto respecto a las cuotas señaladas en la Ley de Ingresos del Estado de Baja California, para aquellas personas contribuyentes cuyas actividades comprendan la promoción y difusión de la cultura en Baja California, a través de la música, artes plásticas, artes dramáticas, danza y literatura, por los ingresos que se obtengan de la explotación de los eventos que a continuación se indican, en los que únicamente participen artistas no comerciales que presenten una propuesta con fines culturales, incluyendo aquellos que se realicen en espacios culturales independientes y siempre que no se persigan fines de lucro.

Para efecto de lo anterior, el beneficio se aplicará exclusivamente a las actividades que se enlistan a continuación:

1. Conciertos musicales de índole cultural;



"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

2. Audiciones poéticas;
3. Representaciones de opera;
4. Representaciones de ballet;
5. Obras de teatro de índole cultural;
6. Conferencias, congresos, simposios y festivales de índole cultural;
7. Exposiciones de escultura, literatura, fotográfica y pintura;
8. Representaciones de danza, y
9. Pantomima.

ARTÍCULO 143-2.- Para la procedencia de la no causación prevista en el artículo anterior y, previo a la realización de alguna de las actividades a que la misma hace referencia, las personas contribuyentes deberán cumplir con los requisitos siguientes:

1. Acreditar tener domicilio en el Estado de Baja California;
2. Acreditar el carácter de representante legal de quien comparece, tratándose de personas morales;
3. Presentar por escrito a la Secretaria de Hacienda, a través de la Dirección General del Servicio de Administración Tributaria de Baja California, cuando menos cinco días hábiles antes de la realización del evento, solicitud de exención acompañada de la constancia expedida por el Instituto de Servicios Culturales de Baja California, mediante el cual dicho organismo confirme que las personas físicas y morales realizan primordialmente alguna de las actividades a que se refiere el artículo 143-1 de la presente Ley;
4. Exhibir opinión favorable de la Secretaría de Cultura en el que conste que el evento reúne las características y corresponde a alguna de las actividades descritas en el artículo 143-1 de la presente Ley, debiendo anexar la documentación mediante la cual acredita tales supuestos, para el análisis que se realice en la resolución final que emita la Secretaría de Hacienda; y,



"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

5. Destinar para el acceso gratuito de las personas con discapacidad, conforme a su acepción según la Ley para las Personas con Discapacidad en el Estado de Baja California, el equivalente al 10% (diez por ciento) del boletaje que emitan.

ARTÍCULO 143-3.- Derogado.

ARTÍCULO 143-4.- Derogado.

ARTÍCULO 143-5.- Derogado.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente iniciativa de reforma entrará en vigor a los treinta días siguientes al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

SEGUNDO. La Secretaría de Hacienda realizará los ajustes correspondientes a los sistemas de pago y habilitará la Unidad Administrativa correspondiente, a efecto de que permitan a los contribuyentes sujetos al pago del Impuesto sobre Diversiones y Espectáculos Públicos dar cumplimiento a las obligaciones de pago y de presentación de avisos, de conformidad con lo señalado en los artículos 140 y 142 que se reforman con el presente Decreto.

TERCERO. Los espectáculos y eventos públicos cuya realización este programada para antes de la entrada en vigor de las presentes reformas, se liquidarán y pagarán en los términos de las disposiciones vigentes antes de la entrada en vigor del presente decreto.

CUARTO. Se abroga el Decreto del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California publicado el treinta de diciembre de dos mil veinticinco en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, por el que se condona y exime el 100% (cien por ciento) del Impuesto Sobre Diversiones y Espectáculos Públicos, a favor de personas dedicadas a la promoción y difusión de la cultura a través de la música, artes plásticas, artes dramáticas, danza y literatura en el Estado.



"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

D A D O.- En Sesión Ordinaria Virtual de la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la XXV Legislatura Constitucional del del Congreso del Estado de Baja California, al primer día del mes de junio del año dos mil veintiséis.

Enseguida, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 135 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. No siendo así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta en votación de manera nominal, **resultando aprobado con 15 votos a favor, de las y los ciudadanos Diputados:** González Quiroz Julia Andrea, Lara Arregui Diego Alejandro, Valencia López Eligio, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Sánchez Evelyn, Ang Hernández Alejandra María, Murillo López Dunnia Montserrat, Molina García Juan Manuel, Mogollón Pérez Danny Fidel, Padilla Mendoza Adriana, Valle Ballesteros Adrián Humberto, Cantón Rocha Jaime Eduardo, Méndez Vélez María Teresa, Geraldo Núñez Araceli y Sánchez Allende Liliana Michel; **y 4 en contra de las y los ciudadanos Diputados:** Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, García Ruvalcaba Daylín, Gaona Medina María Yolanda y Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús.

Consecuentemente, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 135 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, leído por la Diputada Julia Andrea González Quiroz. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, celebrada a los cuatro días del mes de junio del año dos mil veintiséis.

Posteriormente, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Yohana Sarahi Hinojosa Gilvaja**, para presentar el **Dictamen No. 136 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto**; estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo:**

PRIMERO. - NO SE APRUEBA LA ADICIÓN DE UN CAPÍTULO NOVENO QUE INTEGRA EL ARTÍCULO 88 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.



"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

SEGUNDO. - SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 6, 107 Y 120 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PARA QUEDAR COMO SIGUEN:

Artículo 6. La autoridad educativa estatal y municipal, prestarán servicios educativos con inclusión, equidad y excelencia a través de los lineamientos de la nueva escuela mexicana. Las medidas que adopten para tal efecto estarán dirigidas, de manera prioritaria, a quienes pertenezcan a grupos y regiones con mayor rezago educativo, dispersos o que enfrentan situaciones de vulnerabilidad por circunstancias específicas de carácter socioeconómico, físico, mental, de identidad cultural, origen étnico o nacional, situación migratoria o bien, relacionadas con aspectos de género, preferencia sexual o prácticas culturales.

...

I. ...

II. Establecer de acuerdo con la suficiencia presupuestal, programas de entrega gratuita de uniformes y útiles escolares, calzado, anteojos y productos sanitarios de gestión menstrual para las niñas, mujeres y personas menstruantes, estudiantes de educación básica, que funcionará de acuerdo a las normas y lineamientos de operación que la autoridad educativa estatal, municipal y los organismos descentralizados emitan, en el ámbito de su competencia; de igual manera, el Ejecutivo deberá cuidar que no exista discriminación o interrupción del servicio educativo para aquellos que no puedan o no cuenten con los recursos para adquirir uniformes. Ninguna alumna ni alumno podrá ser condicionado por su vestimenta.

La autoridad educativa estatal emitirá los lineamientos que establezcan los requisitos y procedimientos necesarios para que las escuelas, previo convenio con las asociaciones de madres y padres de familia, puedan acordar posibles proveedores de uniformes escolares con la mejor calidad y al más bajo precio posible. Estos proveedores podrán ser tomados en consideración para la adquisición de los uniformes escolares, sin que exista una obligación específica al respecto.

III. a la XX. ...

Artículo 107. Las asociaciones de madres y padres de familia tendrán por objeto:

I. a la IX. ...



"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

X. Proponer las medidas que estimen conducentes para alcanzar los objetivos señalados en las fracciones anteriores;

XI. Convenir con las instituciones de educación pública y con los particulares, sobre el cambio en el modelo de los uniformes escolares, con base al reglamento que determine la Secretaría de Educación Estatal, y

XII. Convenir con las instituciones de educación pública y con los particulares, los posibles proveedores de uniformes escolares, con base en los lineamientos que emita la autoridad educativa estatal.

Las asociaciones de madres y padres de familia se abstendrán de intervenir en los aspectos pedagógicos y laborales de los establecimientos educativos.

La organización y el funcionamiento de las asociaciones de madres y padres de familia, en lo concerniente a sus relaciones con las autoridades escolares, se sujetarán a las disposiciones que la autoridad educativa federal y estatal señalen.

Artículo 120. Los particulares podrán impartir educación considerada como servicio público en términos de esta Ley, en todos sus tipos y modalidades, con la autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios que otorgue el Ejecutivo Estatal a través de la autoridad educativa responsable, conforme a lo dispuestos por el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, esta Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables.

...

...

...

...

...

El modelo de los uniformes escolares sólo podrá ser modificado con previo convenio que se realizará entre las asociaciones de madres y padres de familia con base a la reglamentación correspondiente, debiendo ser aprobado por la autoridad educativa.

La autoridad educativa estatal emitirá los lineamientos que establezcan los requisitos y procedimientos necesarios para que las escuelas



"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

particulares, previo convenio con las asociaciones de madres y padres de familia, puedan acordar posibles proveedores de uniformes escolares con la mejor calidad y al más bajo precio posible. Estos proveedores podrán ser tomados en consideración para la adquisición de los uniformes escolares, sin que exista una obligación específica al respecto.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación en el Periódico Oficial del del Estado de Baja California.

SEGUNDO. - Los lineamientos a que hace mención el presente Decreto deberán publicarse por parte de la autoridad educativa estatal a más tardar dentro del término de 60 días naturales a la entrada en vigor del mismo.

D A D O.- En Sesión Ordinaria, al día uno del mes de junio del año dos mil veintiséis.

Acto seguido, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 136 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. No siendo así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, lo someta en votación de manera nominal, **resultando aprobado con 19 votos a favor, de las y los ciudadanos Diputados:** Gaona Medina María Yolanda, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, González Quiroz Julia Andrea, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Lara Arregui Diego Alejandro, Valencia López Eligio, García Ruvalcaba Daylín, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Sánchez Sánchez Evelyn, Ang Hernández Alejandra María, Murillo López Dunnia Montserrat, Molina García Juan Manuel, Mogollón Pérez Danny Fidel, Padilla Mendoza Adriana, Valle Ballesteros Adrián Humberto, Cantón Rocha Jaime Eduardo, Méndez Vélez María Teresa, Geraldo Núñez Araceli y Sánchez Allende Liliana Michel.

Acto seguido, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 136 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, leído por la Diputada Yohana Sarahi Hinojosa Gilvaja. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del



"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, celebrada a los cuatro días del mes de junio del año dos mil veintiséis.

Seguidamente, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la Diputada Yohana Sarahi Hinojosa Gilvaja, para manifestarse a favor del Dictamen.

Se continúa con el siguiente punto del Orden del Día que se refiere a: "**Proposiciones**" y la Diputada Presidenta hace un atento recordatorio a las y los Diputados para que sus intervenciones sean por un máximo de cinco minutos.

Acto seguido, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Evelyn Sánchez Sánchez**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, para presentar su **Primera Proposición con Punto de Acuerdo**, con solicitud de **dispensa de trámite**, siendo en los siguientes términos:

ÚNICO. - El Congreso del Estado de Baja California exhorta respetuosamente a las personas titulares de los Ayuntamientos de Ensenada, Lic. Claudia Josefina Agatón Muñiz; Mexicali, Lic. Norma Alicia Bustamante Martínez; Tecate, Mtro. Román Cota Muñoz; Tijuana, Dr. Ismael Burgueño Ruiz; Playas De Rosarito, Lic. María del Rocío Adame Muñoz; San Quintín, Lic. Miriam Elizabeth Cano Núñez; y San Felipe, Lic. José Luis Dagnino López; para que, en el ámbito de sus atribuciones y mediante las dependencias competentes, fortalezcan e impulsen campañas permanentes de prevención y concientización social relacionadas con la conducción responsable, bajo el mensaje "Si tomas, no manejes", con el objetivo de prevenir accidentes viales, salvaguardar la vida e integridad de las personas y fomentar una cultura de responsabilidad vial en Baja California.

Dado en la Sede del Poder Legislativo del Estado de Baja California, al día de su presentación.

Acto seguido, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Primera Proposición con Punto de Acuerdo presentada por la Diputada Evelyn Sánchez Sánchez; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. No siendo así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta en votación de manera económica la dispensa de trámite de la Proposición presentada, **resultando aprobada por mayoría de las y los Diputados presentes.**



"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

Posteriormente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la Primera Proposición con Punto de Acuerdo presentada por la Diputada Evelyn Sánchez Sánchez; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. Haciendo uso de la voz para precisiones, la Diputada Evelyn Sánchez Sánchez; de igual manera haciendo uso de la voz para manifestarse a favor y solicitar adherirse, la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende. Siendo aceptada por la Diputada promovente.

Acto continuo, la Diputada Presidenta informa que no se cuenta con quorum legal y decreta un receso, secundado por la Diputada Dunnia Montserrat Murillo López, siendo las catorce horas con cincuenta y cuatro minutos; y una vez verificado el quorum legal, se reanuda la Sesión siendo las quince horas con dos minutos.

Acto seguido, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta en votación de manera económica la Primera Proposición presentada por la Diputada Evelyn Sánchez Sánchez, **resultando aprobada por mayoría de las y los Diputados presentes.**

Por consiguiente, la Diputada Presidenta **declara aprobada la Primera Proposición con Punto de Acuerdo, en los términos que fue presentada por la Diputada Evelyn Sánchez Sánchez. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, celebrada a los cuatro días del mes de junio del año dos mil veintiséis.

Enseguida, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Evelyn Sánchez Sánchez**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, para presentar su **Segunda Proposición con Punto de Acuerdo**, con solicitud de **dispensa de trámite**, siendo en los siguientes términos:

ÚNICO. - El Congreso del Estado de Baja California exhorta respetuosamente a la Arq. Virginia Alejandra Vargas González, Secretaria de Desarrollo Territorial y Urbano, para que en el ámbito de sus atribuciones realice un diagnóstico de las vialidades del municipio a fin de identificar las zonas donde la señalización horizontal presenta desgaste o escasa visibilidad, y lleve a cabo acciones de repintado, mantenimiento y rehabilitación de líneas divisorias de carriles, cruces peatonales, líneas de



"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

alto, flechas de circulación, así como de topes y reductores de velocidad que requieran señalización o pintura reflejante para fortalecer la seguridad vial y prevenir accidentes de tránsito.

Dado en la Sede del Poder Legislativo del Estado de Baja California, al día de su presentación.

Acto seguido, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Segunda Proposición con Punto de Acuerdo presentada por la Diputada Evelyn Sánchez Sánchez; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. No siendo así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta en votación de manera económica la dispensa de trámite de la Proposición presentada, **resultando aprobada por mayoría de las y los Diputados presentes.**

Posteriormente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la Segunda Proposición con Punto de Acuerdo presentada por la Diputada Evelyn Sánchez Sánchez; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. No siendo así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta en votación de manera económica la Proposición presentada, **resultando aprobada por mayoría de las y los Diputados presentes.**

Por consiguiente, la Diputada Presidenta **declara aprobada la Primera Proposición con Punto de Acuerdo, en los términos que fue presentada por la Diputada Evelyn Sánchez Sánchez. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, celebrada a los cuatro días del mes de junio del año dos mil veintiséis.

Seguidamente, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la Diputada Yohana Sarahi Hinojosa Gilvaja, para manifestarse a favor.

A continuación, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Dunnia Montserrat Murillo López**, integrante del Grupo



"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

Parlamentario de MORENA, para presentar su **Proposición con Punto de Acuerdo**, con solicitud de **dispensa de trámite**, siendo en los siguientes términos:

ÚNICO.- ESTA HONORABLE ASAMBLEA DE LA XXV LEGISLATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS PERSONAS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Ing. Arturo Espinoza Jaramillo; DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, Emilia Esther Calleja Alor; DE LA SECRETARÍA DE ENERGÍA, Luz Elena González Escobar; DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, Edna Elena Vega Rangel; Y DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN QUINTÍN, LIC. MIRIAM ELIZABETH CANO NÚÑEZ; A FIN DE QUE, EN EL MARCO DEL PLAN DE JUSTICIA PARA EL MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN, POTENCIEN, AFIANCEN Y AMPLÍEN LAS ACCIONES INTERINSTITUCIONALES EN MATERIA DE ELECTRIFICACIÓN INTEGRAL, CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR EL ACCESO UNIVERSAL AL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN BENEFICIO DE TODAS LAS FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES "LIC. BENITO JUÁREZ GARCÍA" DEL HONORABLE PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, AL DÍA DE SU PRESENTACIÓN.

Acto seguido, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición con Punto de Acuerdo presentada por la Diputada Dunnia Montserrat Murillo López; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. No siendo así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta en votación de manera económica la dispensa de trámite de la Proposición presentada, **resultando aprobada por mayoría de las y los Diputados presentes.**

Posteriormente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la Proposición con Punto de Acuerdo presentada por la Diputada Dunnia Montserrat Murillo López; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean



"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

intervenir en contra del mismo. Haciendo uso de la voz la Diputada Dunnia Montserrat Murillo López para manifestarse a favor; de igual manera para solicitar adherirse, las y los Diputados: Liliana Michel Sánchez Allende, Santa Alejandrina Corral Quintero, María Yolanda Gaona Medina y Juan Diego Echevarría Ibarra. Siendo aceptados por la Diputada promovente.

Agotadas las intervenciones, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta en votación de manera económica la Proposición presentada por la Diputada Dunnia Montserrat Murillo López, **resultando aprobada por mayoría de las y los Diputados presentes.**

Por consiguiente, la Diputada Presidenta **declara aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo, en los términos que fue presentada por la Diputada Dunnia Montserrat Murillo López. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, celebrada a los cuatro días del mes de junio del año dos mil veintiséis.

A continuación, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Daylín García Ruvalcaba**, integrante del Partido Movimiento Ciudadano, para presentar su **Primera Proposición con Punto de Acuerdo**, con solicitud de **dispensa de trámite**, siendo en los siguientes términos:

PRIMERO. El H. Congreso del Estado de Baja California exhorta respetuosamente al XXV Ayuntamiento de Mexicali, encabezado por la Presidenta Municipal Norma Alicia Bustamante Martínez, para que en un plazo no mayor a 30 días naturales remita a esta Soberanía un informe técnico y financiero detallado que incluya el estado actual de las vialidades sin pavimentar o con deterioro crítico, el número de calles pendientes de pavimentación por colonia, el presupuesto asignado a bacheo y pavimentación durante los ejercicios fiscales 2021 a 2026 y el porcentaje real de avance en rehabilitación vial.

SEGUNDO. Se exhorta al Ayuntamiento de Mexicali a transparentar públicamente el destino y aplicación de los recursos provenientes de la regularización de vehículos de procedencia extranjera, especificando el monto total recibido, las partidas presupuestales en las que fueron integrados, las obras financiadas con dichos recursos, las colonias beneficiadas y el estado de ejecución de cada proyecto.



"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

TERCERO. Se exhorta al Ayuntamiento de Mexicali a diseñar y ejecutar un Programa Integral de Pavimentación con enfoque de justicia territorial que priorice colonias con rezago histórico, incluyendo las colonias Venustiano Carranza, 18 de Marzo, Alianza para la Producción, El Porvenir, Puerta del Sol, Villas del Valle, Misión del Valle, Villas del Palmar, Santa Anita, República Mexicana, El Lienzo, Flores Magón, Corregidora y Alamitos.

CUARTO. Se exhorta a la Secretaría de Salud del Estado, DR. JOSE ADRIAN MEDINA y a la Secretaría de Protección al Ambiente de Baja California, NORMA ELVIA MARTINEZ SANTOS, a elaborar un diagnóstico actualizado sobre la incidencia de enfermedades respiratorias y cardiovasculares asociadas a exposición a material particulado en colonias con calles sin pavimentar.

QUINTO. Se solicita a la Auditoría Superior del Estado, ARNULFO ZARATE CHAVEZ, que revise el ejercicio y aplicación de los recursos destinados a obra pública vial en el municipio de Mexicali durante los últimos ejercicios fiscales.

SEXTO. Se solicita la comparecencia del titular de Obras Públicas Municipales, ALBERTO IBARRA OJEDA ante la Comisión correspondiente del Congreso del Estado para informar sobre el estado que guarda la infraestructura vial y el plan de abatimiento del rezago.

DADO en el Salón de Sesiones del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Mexicali, Baja California a la fecha de su presentación.

Acto seguido, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Primera Proposición con Punto de Acuerdo presentada por la Diputada Daylín García Ruvalcaba; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. No siendo así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta en votación de manera económica la dispensa de trámite de la Proposición presentada, **resultando aprobada por mayoría de las y los Diputados presentes.**

Posteriormente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la Primera Proposición con Punto de Acuerdo presentada por la Diputada Daylín García Ruvalcaba; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del



"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. No siendo así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta en votación de manera económica la Proposición presentada, **resultando aprobada por mayoría de las y los Diputados presentes.**

Por consiguiente, la Diputada Presidenta **declara aprobada la Primera Proposición con Punto de Acuerdo, en los términos que fue presentada por la Diputada Daylín García Ruvalcaba. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, celebrada a los cuatro días del mes de junio del año dos mil veintiséis.

A continuación, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Daylín García Ruvalcaba**, integrante del Partido Movimiento Ciudadano, para presentar su **Segunda Proposición con Punto de Acuerdo**, con solicitud de **dispensa de trámite**, siendo en los siguientes términos:

PRIMERO.- La XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California exhorta respetuosamente al Director General de IMSS-Bienestar para que valore y proceda, en el ámbito de sus atribuciones, a la separación del cargo del Coordinador Estatal de IMSS-Bienestar en Baja California, Miguel Bernardo Romero, ante los resultados insuficientes en la atención de la crisis hospitalaria, las reiteradas denuncias ciudadanas por falta de medicamentos e insumos, así como la pérdida de confianza derivada de declaraciones públicas que no corresponden con la realidad denunciada por pacientes y personal de salud.

SEGUNDO.- La XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California exhorta respetuosamente a Marina del Pilar Ávila Olmeda, Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que reconozca los múltiples problemas de salud que ha generado el ineficiente trabajo del actual Secretario de Salud de Baja California, José Adrián Medina Amarillas, y lo destituya, ante la insuficiente capacidad de gestión mostrada para atender la crisis del sistema estatal de salud, la persistencia de problemas de abasto, el rezago en la atención médica y la falta de respuesta efectiva a las denuncias realizadas por pacientes, familiares y trabajadores del sector.

TERCERO.- La XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California exhorta respetuosamente a la Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos, Claudia Sheinbaum Pardo, para que instruya la intervención inmediata del Gobierno Federal



"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

mediante la designación de un equipo técnico especializado o de un delegado extraordinario con experiencia acreditada en administración y gestión de sistemas de salud, a efecto de realizar una evaluación integral de los hospitales de IMSS-Bienestar en Baja California, verificar el estado real del abasto de medicamentos e insumos, identificar necesidades de personal, equipamiento y cirugías pendientes, y establecer un plan emergente de atención que permita restablecer de manera urgente y efectiva los servicios de salud que demanda la población bajacaliforniana.

DADO en el Salón de Sesiones del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Mexicali, Baja California a la fecha de su presentación.

Acto continuo, la Diputada Presidenta solicita al Diputado Secretario proceda a tomar lista de asistencia para verificar quorum legal.

Una vez verificado el quorum legal, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Segunda Proposición con Punto de Acuerdo presentada por la Diputada Daylín García Ruvalcaba; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. No siendo así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta en votación de manera económica la dispensa de trámite de la Proposición presentada, **resultando aprobada por mayoría de las y los Diputados presentes.**

Posteriormente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la Segunda Proposición con Punto de Acuerdo presentada por la Diputada Daylín García Ruvalcaba; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. Haciendo uso de la voz la Diputada Daylín García Ruvalcaba para manifestarse a favor.

Agotadas las intervenciones, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta en votación de manera económica la Segunda Proposición presentada por la Diputada Daylín García Ruvalcaba, **resultando aprobada por mayoría de las y los Diputados presentes.**



"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

Por consiguiente, la Diputada Presidenta **declara aprobada la Segunda Proposición con Punto de Acuerdo, en los términos que fue presentada por la Diputada Daylín García Ruvalcaba. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, celebrada a los cuatro días del mes de junio del año dos mil veintiséis.

Acto seguido, la Diputada Presidenta le concede el uso de la voz al **Diputado Adrián Humberto Valle Ballesteros**, representante del Partido Revolucionario Institucional, para presentar **Proposición con Punto de Acuerdo**, con **solicitud de dispensa de trámite**, siendo en los siguientes términos:

PRIMERO. - La H. XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California emite un respetuoso exhorto a la persona Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California **Mtra. Marina Del Pilar Ávila Olmeda**, a la titular de la Secretaría de Educación en el Estado de Baja California es la **Mtra. Irma Martínez Manríquez** y al Coordinador Estatal de Protección Civil en el Estado **Salvador Cervantes Hernández**, para que en el ámbito de su competencia **"IMPLEMENTEN LOS MECANISMOS NECESARIOS Y GRATUITOS DE ELABORACIÓN, ASESORÍA Y REGULARIZACIÓN DE PROGRAMAS INTERNOS DE PROTECCIÓN CIVIL EN ESCUELAS PÚBLICAS DEL ESTADO"**.

SEGUNDO. - Se exhorta a la persona titular de la Secretaría de Educación del Estado **Mtra. Irma Martínez Manríquez**, para que **REALICE UN DIAGNÓSTICO ESTATAL SOBRE LAS CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO DE PROGRAMAS INTERNOS DE PROTECCIÓN CIVIL EN ESCUELAS PÚBLICAS, IDENTIFICANDO PLANTELES EN SITUACIÓN DE REZAGO O VULNERABILIDAD ADMINISTRATIVA Y PRESUPUESTAL.**

TERCERO. - Se exhorta al **C. Salvador Cervantes Hernández** Coordinador Estatal de Protección Civil de Baja California para que **EVALÚE LA VIABILIDAD DE; EMITIR FORMATOS HOMOLOGADOS SIMPLIFICADOS PARA ESCUELAS PÚBLICAS, BRINDAR CAPACITACIONES GRATUITAS, ELABORACIÓN Y REGULARIZACIÓN DE PROGRAMAS INTERNOS DE PROTECCIÓN CIVIL PARA ESCUELAS PÚBLICAS DE TODOS LOS NIVELES, ESTABLECER BRIGADAS REGIONALES DE ASISTENCIA TÉCNICA, Y GENERAR MECANISMOS QUE REDUZCAN LA CARGA ECONÓMICA PARA LAS COMUNIDADES ESCOLARES.**



"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

Dado en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a los días de su presentación.

Al término de lo anterior, la Diputada Presidenta de acuerdo con lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición con Punto de Acuerdo presentada por el Diputado Adrián Humberto Valle Ballesteros; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. No siendo así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación de manera económica la dispensa de trámite de la Proposición presentada, **resultando aprobada por mayoría de las y los Diputados presentes.**

Acto seguido, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la Proposición con Punto de Acuerdo presentada por el Diputado Adrián Humberto Valle Ballesteros; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. Haciendo uso de la voz para realizar precisiones el Diputado Adrián Humberto Valle Ballesteros, así mismo solicitando adherirse a la Proposición las y los Diputados: Teresita Del Niño Jesús Ruiz Mendoza, Jaime Eduardo Cantón Rocha, Araceli Geraldo Núñez, Liliana Michel Sánchez Allende, Dunnia Montserrat Murillo López y Danny Fidel Mogollón Pérez. Siendo aceptados por el Diputado Promoviente.

Agotadas las intervenciones, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta en votación de manera económica la Proposición presentada por el Diputado Adrián Humberto Valle Ballesteros, **resultando aprobada por mayoría de las y los Diputados presentes.**

Seguidamente, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo, en los términos que fue presentada por el Diputado Adrián Humberto Valle Ballesteros.** **Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, celebrada a los cuatro días del mes de junio del año dos mil veintiséis.



"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

Enseguida, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz al **Diputado Juan Manuel Molina García**, el cual solicita modificación en el Orden del Día, para agregar Acuerdo de la Junta de Coordinación Política.

Posteriormente, la Diputada Presidenta de acuerdo con lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la modificación del Orden del Día, presentado por el Diputado Juan Manuel Molina García; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. No siendo así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación de manera económica la modificación presentada, **resultando aprobada por mayoría de las y los Diputados presentes.**

Acto seguido, la Diputada Presidenta le concede el uso de la voz al Diputado **Juan Manuel Molina García**, para **presentar Acuerdo de la Junta de Coordinación Política**, siendo en los siguientes términos:

PRIMERO.- ESTA HONORABLE XXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, APRUEBA LA SOLICITUD DE LICENCIA TEMPORAL POR UN PERIODO MAYOR DE QUINCE DÍAS, PRESENTADA POR EL DIPUTADO RAMÓN VÁZQUEZ VALADEZ, CABE ADVERTIR QUE, DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA LICENCIA EL DIPUTADO EN MENCIÓN, NO RECIBIRÁ EMOLUMENTOS, DIETAS, SALARIOS, O APOYO ALGUNO.

SEGUNDO.- En sesión de la Junta de Coordinación Política de fecha 04 de junio del año en curso, se acordó, que, en el orden del día de la sesión ordinaria del pleno de 4 de junio de 2026, se incluya **AL DIPUTADO SUPLENTE JESÚS DANIEL RAZO CORDOVA, PARA LA TOMA DE PROTESTA CORRESPONDIENTE, QUIEN PRESIDIRÁ Y FORMARÁ PARTE DE LAS COMISIONES DEL DIPUTADO PROPIETARIO.**

TERCERO. UNA VEZ APROBADO EL PRESENTE ACUERDO POR MAYORÍA SIMPLE DEL PLENO DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA, REMÍTASE EL PRESENTE ACUERDO A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE ESTE CONGRESO DEL ESTADO, A EFECTO DE QUE SE REALICEN LAS MEDIDAS ADMINISTRATIVAS CONDUCTANTES A LAS QUE HAYA LUGAR.



"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

Dado en sesión virtual, a los 04 días del mes de junio del año 2026.

Posteriormente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate del Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, presentado por el Diputado Juan Manuel Molina García; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. Interviniendo en el uso de la voz para manifestarse a favor las y los Diputados: Julia Andrea González Quiroz, Yohana Sarahi Hinojosa Gilvaja, Araceli Geraldo Núñez, Adrián Humberto Valle Ballesteros, Evelyn Sánchez Sánchez, Danny Fidel Mogollón Pérez, Gloria Arcelia Miramontes Plantillas, María Teresa Méndez Vélez, Teresita Del Niño Jesús Ruiz Mendoza, Eligio Valencia López, Daylín García Ruvalcaba, Diego Alejandro Lara Arregui, Adriana Padilla Mendoza, Juan Manuel Molina García, Jaime Eduardo Cantón Rocha, Ramón Vázquez Valadez y Liliana Michel Sánchez Allende.

Agotadas las intervenciones, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación de manera nominal el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política; **resultando aprobado con 22 votos a favor, de las y los ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Gaona Medina María Yolanda, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, González Quiroz Julia Andrea, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Lara Arregui Diego Alejandro, Valencia López Eligio, García Ruvalcaba Daylín, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Sánchez Sánchez Evelyn, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Murillo López Dunnia Montserrat, Molina García Juan Manuel, Vázquez Valadez Ramón, Mogollón Pérez Danny Fidel, Padilla Mendoza Adriana, Valle Ballesteros Adrián Humberto, Cantón Rocha Jaime Eduardo, Méndez Vélez María Teresa, Geraldo Núñez Araceli y Sánchez Allende Liliana Michel.

Posteriormente, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, leído por el Diputado Juan Manuel Molina García. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, celebrada a los cuatro días del mes de junio del año dos mil veintiséis.



"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

Se continúa con el siguiente apartado del Orden del Día que se refiere a: **"Posicionamientos"**, y la Diputada Presidenta hace un atento recordatorio a las y los Diputados para que sus intervenciones sean un máximo de cinco minutos.

Seguidamente, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Araceli Geraldo Núñez**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, para presentar **Posicionamiento**, relativo al **Día de la Libertad de Expresión**.

Consecuentemente, la Diputada Presidenta manifiesta que esta Asamblea ha quedado enterada.

Acto seguido, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz al **Diputado Eligio Valencia López**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, para presentar **Posicionamiento** relativo a la **Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante la cual se Reforman y Adicionan Diversas Disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado De Baja California, en materia de Responsabilidad Inmobiliaria, cumplimiento de desarrollos previos, garantías vigentes, entrega-recepción de Fraccionamientos y Vigilancia Administrativa Municipal**.

Consecuentemente, la Diputada Presidenta manifiesta que esta Asamblea ha quedado enterada.

Acto seguido, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Dунnia Montserrat Murillo López**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, para presentar **Posicionamiento, mediante el cual esta Honorable Legislatura expresa su profundo pesar ante el sensible fallecimiento del Maestro Purépecha Felipe de Jesús Martínez Martínez, docente que perdió la vida el 28 de mayo de 2026 cuando se trasladaba a impartir clases en una Comunidad Indígena del Municipio de Aquila, Michoacán**.

Consecuentemente, la Diputada Presidenta manifiesta que esta Asamblea ha quedado enterada.

Acto seguido, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz al **Diputado Adrián Humberto Valle Ballesteros**, representante del Partido Revolucionario Institucional, para presentar **Posicionamiento** relativo a la **Propuesta de Iniciativa Presentada por el suscrito por la cual se Reforman los Artículos 91 y 92 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja**



"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

California con el objeto de **inhabilitar de por vida del servicio público a los involucrados con el crimen organizado y narcotráfico.**

Consecuentemente, la Diputada Presidenta manifiesta que esta Asamblea ha quedado enterada.

Acto seguido, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Vicepresidenta ocupe su lugar para hacer uso de la Tribuna.

A continuación, hace uso de la voz la **Diputada Liliana Michel Sánchez Allende**, para presentar a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, **Posicionamiento** relativo a la **presentación de iniciativa de reforma al Código Penal para el Estado de Baja California y al Código Civil para el Estado de Baja California, en materia de tentativa de feminicidio.**

Subsecuentemente, la Diputada Vicepresidenta en funciones de Presidenta, manifiesta que esta Asamblea ha quedado enterada.

Acto seguido, la Diputada Presidenta dando seguimiento al **Acuerdo de la Junta de Coordinación Política aprobado**, procede a llamar al ciudadano **Jesús Daniel Razo Córdova**, a efecto de que comparezca y realice toma de protesta correspondiente.

Derivado de lo anterior, la Diputada Presidenta para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, procede a llevar a cabo la **Toma de Protesta del Diputado Suplente Jesús Daniel Razo Córdova**, para lo cual solicita al Director de Procesos Parlamentarios lo acompañe al Centro de este Recinto, pidiendo en este acto a las Diputadas, Diputados y público asistente ponerse de pie. Enseguida la Diputada Presidenta solicita al ciudadano Jesús Daniel Razo Córdova levantar su brazo derecho para realizar Toma de Protesta de rigor correspondiente como Diputado de la Vigésima Quinta Legislatura del Estado de Baja California, siendo en los siguientes términos:

"¿PROTESTA GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y LAS LEYES QUE DE AMBAS EMANEN, ¿DESEMPEÑANDO LEAL Y PATRIÓTICAMENTE EL CARGO DE DIPUTADO



"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

DE LA VIGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, QUE EL PUEBLO LE HA CONFERIDO MIRANDO EN TODO POR EL BIEN Y PROSPERIDAD DE LA UNIÓN Y DEL ESTADO?". Contestando el C. Jesús Daniel Razo Córdova: "SÍ PROTESTO". Continúa la Diputada Presidenta: "SI ASÍ NO LO HICIERE, QUE EL PUEBLO SE LO DEMANDE".

Posteriormente la Diputada Presidenta decreta un receso, secundado por el Diputado Jaime Eduardo Cantón Rocha, siendo las dieciséis horas con cincuenta y cuatro minutos; y una vez verificado el quorum legal, se reanuda la sesión siendo las diecisiete horas y siete minutos.

A continuación, la Diputada Presidenta dando seguimiento al Acuerdo No. 07 de la Comisión de Igualdad de Género, por lo cual procede a la entrega reconocimiento a las representaciones de, El Colegio de la Frontera Norte (EL COLEF), Universidad Autónoma de Baja California (UABC) y la Secretaría de las Mujeres de Baja California (SEMUJER) por su trabajo realizado, a la Licenciada Rebecca Vega Arriola, Secretaria de las Mujeres del Estado de Baja California; la Doctora Jessica Martínez Soto, Titular de la Unidad de Género, Diversidad e Inclusión Educativa de UABC, en representación del Dr. Luis Enrique Palafox Maestre; el Dr. Alfonso Andrés Cortés Lara, Director de la Unidad Mexicali y EL COLEF, en representación del Dr. Víctor Alejandro Espinoza Valle, Presidente de El Colegio de la Frontera Norte; así como la Doctora Ana Claudia Coutiño Ramírez, Secretaria General Académica de El Colegio de la Frontera Norte, quienes fueron las personas evaluadoras y forman parte de este Comité.

Acto continuo, la Diputada Presidenta llevó a cabo la entrega de reconocimientos especiales a todas las mujeres que participaron en la convocatoria, entre ellas a Cervantes Avilez Cecilia y Cervantes Fuentes Marina.

Posteriormente, se dio lectura por parte de las Diputaciones a las remembranzas de las mujeres seleccionadas para formar parte del Muro en Honor de las Mujeres de Baja California así como su entrega de reconocimiento, en el siguiente orden: **Rita Morales Palmas**, por la Diputada Araceli Geraldo Núñez; **Irma Leyva Sosa**, por la Diputada Adriana Padilla Mendoza; **María del Carmen Rioseco Gallegos**, por la Diputada Evelyn Sánchez Sánchez; **Martha Patricia Medellín Martínez**, por la Diputada Dunnia Montserrat Murillo López; **Silvia Lorena Arámbula Zazueta**, por la Diputada Gloria Arcelia Miramontes Plantillas;

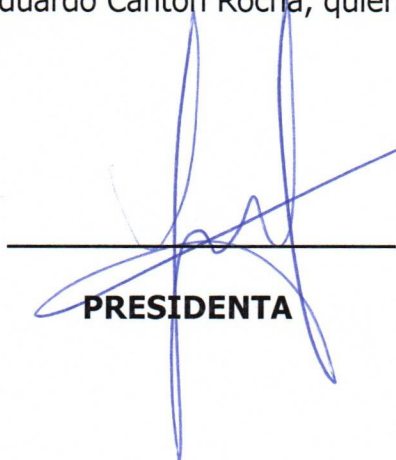


"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

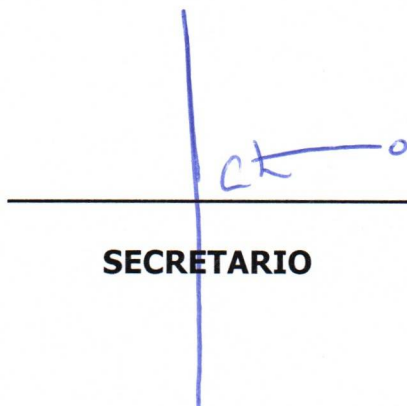
y **Telma Artemisa Montaña Navarro**, por la Diputada Julia Andrea González Quiroz.

Agotado el Orden del Día, la Diputada Presidenta **cita** a las Diputadas y Diputados integrantes de la Vigésima Quinta Legislatura del Estado de Baja California, a Sesión Ordinaria el día dieciocho de junio del año dos mil veintiséis a las diez horas, respectivamente, en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García". **Y siendo las diecisiete horas con cuarenta y siete minutos del día jueves cuatro de junio del año dos mil veintiséis, procede a levantar la Sesión.**

La presente Acta fue aprobada en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, celebrada el día jueves dieciocho de junio del año dos mil veintiséis ante la presencia de la C. Diputada Presidenta Liliana Michel Sánchez Allende, quien autoriza la presente Acta, asistida del C. Diputado Secretario Jaime Eduardo Cantón Rocha, quien con su firma da fe.



PRESIDENTA



SECRETARIO